



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO DE OBRA PÚBLICA DE TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SALA DE RAYOS X EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JESUS MIRANDA CUBEIRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DEL IMSS EN EL ESTADO DE MÉXICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,860 DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO FOLIO 97-5-17122012-72432, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA. INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL NUMERAL 5.35, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "EL INSTITUTO".

1.3.1. EL C. LUIS IVÁN OLGUÍN TRUJILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE EL NUMERAL 5.45 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "EL INSTITUTO".

1.3.2. LA DRA. INGRID BERENICE ÁLVAREZ LEZAMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA Y RAYOS X DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL NUMERAL 5.34 DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "EL INSTITUTO".

I.3.3. EL **ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "EL INSTITUTO".

I.3.4. EL **C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ**, SUB RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" POR PARTE DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "EL INSTITUTO".

I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE **OBRA PÚBLICA DE TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SALA DE RAYOS X EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNA VIGENCIA DEL **08 DE MAYO AL 06 DE JULIO DEL 2025**.

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51351002**, PARA EL **EJERCICIO 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000071798-2025**, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES".

I.6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRANET EL **24 DE ABRIL DEL 2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 29, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 38, 39, 43, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

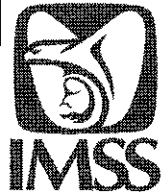
I.7. CON FECHA DEL **07 DE MAYO DEL 2025**, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", EMITIÓ UNA ACTA DE FALLO PARA LA CONTRTACIÓN DE DICHO SERVICIO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.8. LA RESIDENCIA SE UBICARÁ EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON ANTELACIÓN AL INICIO DE ÉSTOS Y HA SIDO DESIGNADO EL **C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ**, POR ESCRITO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE OBRA Y COMO REPRESENTANTE DEL "EL INSTITUTO" ANTE "EL CONTRATISTA".

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIISS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,889, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO a201502100919575536 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2015.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JESÚS MIRANDA CUBEIRO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,889, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER LARA MENDOZA, CORREDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO a201502100919575536 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2015 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**, Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS NECESARIOS Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]
- REGISTRO PATRONAL IMSS; [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

II.5. CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS INCISOS A) Y B), DE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".

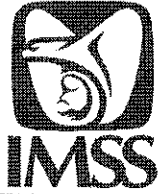
II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 03 DE ABRIL DE 2015.

QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

TRABAJADORES, CUYAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR ESTÉ EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA "REGLA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO PORQUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", LA CUAL PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL, ENTREGA EN COPIA SIMPLE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. ACEPTA LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, PUNTO 3, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR CUANTO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON LAS QUE ELABORÓ SU PROPOSICIÓN.

II.9. HA DESIGNADO A **ING. GILBERTO GARCIA OLIVA** COMO SUPERINTENDENTE CONSTRUCCIÓN, CON FACULTADES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, CUENTA CON TÍTULO DE **INGENIERO ARQUITECTO**, Y CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **AVENIDA DE LAS TORRES MANZANA 1 LOTE 8, COL. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION TORRES, ALC. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09630**; POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO SEÑALARÁ PARA TALES EFECTOS, EL DOMICILIO EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO DE CAMBIARLO SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **1.9**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE LO CONTRARIO CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE O REQUIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN REALIZADOS EN DICHO DOMICILIO Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 307, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

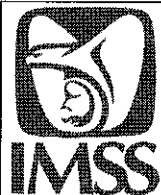
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA PÚBLICA DE TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SALA DE RAYOS X EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. "EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CON ESTRUCTURA SUJECCIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA PÚBLICA DE TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SALA DE RAYOS X EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1 (UNO) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL.
- ANEXO 2 (DOS) BITACORA ELECTRÓNICA.
- ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO).
- ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA.
- ANEXO 5 (CINCO) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- ANEXO 6 (SEIS) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- ANEXO 7 (SIETE) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL EN JORNALES.
- ANEXO 8 (OCHO) MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.
- ANEXO 9 (NUEVE) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.
- ANEXO 10 (DIEZ) DIRECCIÓN DE LA UNIDAD.
- ANEXO 11 (ONCE) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO 12 (DOCE) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SAT.
- ANEXO 13 (TRECE) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT.
- ANEXO 14 (CATORCE) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO 15 (QUINCE) PÓLIZA DE FIANZA.

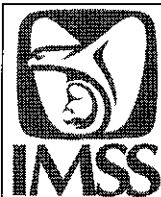
ESTOS ANEXOS Y LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA", EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ACEPTADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LA CONVOCATORIA, FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VINCULAN A "LAS PARTES" EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

TERCERA.- EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$416,106.44 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 44/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,040,266.09 (UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **120 DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIARLOS EL **08 DE MAYO DEL 2025** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL **06 DE JULIO DEL 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FINALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRME POR "LAS PARTES" EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN CUANDO CON MOTIVO DEL FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

LOS SALDOS SE REALICEN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO EN QUE "LAS PARTES" DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLE(S) EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, OPORTUNAMENTE A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, PREVISTA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. LA ENTREGA DEL O LOS INMUEBLES POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE EL INMUEBLE SE PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", SERÁN RESPONSABILIDAD DE ÉSTE.

SEXTA.- ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

SÉPTIMA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA(S) ESTIMACIÓN(ES) POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, SIENDO ÉSTE, EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE(N) LA(S) ESTIMACIÓN(ES) DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES A QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA(S) ESTIMACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S) SE ENTENDERÁ(N) QUE SE PRESENTA(N) EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

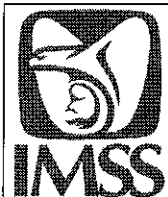
"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DESIGNADO, REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES ELABORADAS POR "EL CONTRATISTA", CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UMAE HTOLV, UBICADAS EN AVENIDA LOMAS VERDES NÚMERO 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL RESIDENTE Y "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

PREFERENTEMENTE EL PAGO O LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PREVIA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" ANTE EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UMAE HTOLV,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

UBICADAS EN AVENIDA LOMAS VERDES NÚMERO 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150, RESPONSABLE DE EFECTUAR DICHOS PAGOS.

"EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O LA PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR GASTOS FINANCIEROS.

DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DE ESTA CLÁUSULA, "EL INSTITUTO" REVISARA LA O LAS FACTURA(S) Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITARÁ Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIÓN(ES) DE QUE SE TRATE(N); EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" NO SE COMPUTARÁ COMO PARTE DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CON LOS QUE CUENTA "EL INSTITUTO" PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE LA O LAS ESTIMACIONES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE FUE O FUERON AUTORIZADA(S).

TODAS LAS ESTIMACIONES PARA SU PROCEDENCIA POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN INCLUIR: LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDAD E IMPORTES DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, ACOMPAÑADA, ENTRE OTROS DE: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA EN DONDE SE HUBIERE REGISTRADO EL TRABAJO OBJETO DE LA ESTIMACIÓN, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES POR ESTIMACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

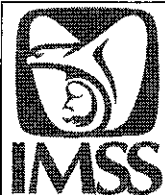
EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL CONTRATISTA" POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SIGUIENTES AL MES EN EL QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE DE AUMENTO O REDUCCIÓN, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO, SUJETÁNDOSE A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LAS ESTIMACIONES PARA SU PROCEDENCIA DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL INCREMENTO Y/O REDUCCIÓN QUE SE HAYA AUTORIZADO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL INSTITUTO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" POR CUALQUIER CAUSA E INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO EN QUE "EL INSTITUTO" SE PERCATE DE ESE HECHO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTIPULAN QUE EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, QUE SE APLICARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ES EL RELATIVO A LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA OBTENER EL AJUSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN "ANEXO PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A SOLICITARLOS POR ESCRITO ANTE "EL INSTITUTO".

LOS AJUSTES DE COSTO DIRECTO SE ORIGINARÁN CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CUANDO DICHS COSTOS PROCEDAN, DEBERÁN AJUSTARSE.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN, SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL INSTITUTO" QUIEN LO DETERMINE, DENTRO DEL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

TRASCURRIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS Y "EL INSTITUTO" DE REALIZARLO A LA BAJA.

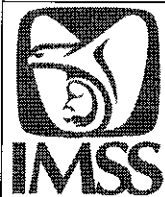
"EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

PARA TAL EFECTO, "EL INSTITUTO" AL RECIBIR LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS REVISARÁ EL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE INTEGRA LA SOLICITUD, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFICIENCIAS O IDENTIFIQUE QUE ESTÉ INCOMPLETO, APERCIBIRÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SI TRASCURRIDO DICHO PLAZO NO DIERE REPUESTA AL APERCIBIMIENTO O NO ATENDIERE CORRECTAMENTE, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO, NO SIENDO NECESARIA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE, DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

NOVENA.- BITÁCORA.- "LAS PARTES" ACEPTAN EL USO OBLIGATORIO DE LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA (BESOP)**, SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SERÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, EN ÉSTA SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS O EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL RESIDENTE DE **"EL INSTITUTO"** Y EL SUPERINTENDENTE DE **"EL CONTRATISTA"** PARA EL ACCESO A LA **BESOP** DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ADEMÁS DE LAS CLAVES DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS RESPECTIVAS QUE LES OTORQUE **"EL INSTITUTO"**.

LA APERTURA DE LA **BESOP** SE HARÁ DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA OBRA QUE AMPARA EL CONTRATO, POR EL RESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR, AL REALIZARLA DEBERÁ ASENTAR UNA NOTA DE APERTURA O ESPECIAL E INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA VALIDACIÓN RELACIONANDO COMO MÍNIMO: LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO AL SUPERVISOR, ASÍ COMO AL SUPERINTENDENTE DE **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO, A QUIÉN O A QUIÉNES SE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO DICHS REGISTROS.

PARA EL USO DE LA **BESOP**, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA **BESOP** SE PODRÁN REGISTRAR LOS EVENTOS SIGUIENTES, COMO MÍNIMO:

AL RESIDENTE DE **"EL INSTITUTO"** CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

1. LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS.
2. LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES.
3. LA APROBACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS.
4. LA APROBACIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES.
5. LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.
6. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
7. LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE, DEL ANTERIOR RESIDENTE Y DE LA SUPERVISIÓN, EN SU CASO.
8. LAS SUSPENSIONES DE TRABAJOS.
9. LAS CONCILIACIONES Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.
10. LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE AFECTEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
11. LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
12. EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA EN LAS FECHAS DE CORTE SEÑALADAS EN EL CONTRATO.
13. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O MENSUALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

14. LO RELACIONADO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE QUE DEBAN IMPLEMENTARSE.
15. LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS JUNTAS DE TRABAJO CELEBRADAS CON EL CONTRATISTA O CON LA RESIDENCIA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS.

AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

1. LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS.
2. LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTIMACIONES.
3. LA FALTA O ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
4. LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.
5. LA SOLICITUD DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES.
6. LA SOLICITUD DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.
7. EL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL REGISTRO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE QUE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS PUEDAN ANOTAR EN LA BITÁCORA CUALESQUIERA OTROS QUE SE PRESENTEN Y QUE SEAN DE RELEVANCIA PARA LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS REGLAS DE USO Y MANEJO QUE SE ESTABLEZCAN EN LA BITÁCORA.

DÉCIMA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y ESTÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ADEMÁS, TENDRÁ LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE APLICAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", Y ÉSTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE PODRÁ ACONTECER EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

1. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
2. SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EMITIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN; SEGURIDAD; USO DE LA VÍA PÚBLICA; PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

3. CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR LA INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL INCISO QUE ANTECEDE.
4. QUE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS RESULTEN ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE SI REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.
6. LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.
7. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **"EL INSTITUTO"**.
8. COADYUVAR OBLIGATORIAMENTE EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.
9. NOTIFICAR AL RESIDENTE, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.
10. QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL **80 % (OCHENTA POR CIENTO)**, EN TÉRMINOS DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.
11. QUE LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO QUE SE EXTIENDA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 24 MESES, A PARTIR QUE ÉSTE SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTO EN MARCHA Y RECIBIDO POR **"EL INSTITUTO"** A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
12. PROPORCIONAR LAS GUÍAS MECÁNICAS, 3 JUEGOS DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN, LOS CUALES PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE SUS TRADUCCIONES SIMPLES AL ESPAÑOL, Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y USO DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO QUE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS MISMOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS.
13. CAPACITAR AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
14. RESGUARDAR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, UN RESPALDO IMPRESO ASÍ COMO EN MEDIO MAGNÉTICO, ÓPTICO O CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA EXISTENTE DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LOS INFORMES Y REPORTES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN SU CASO, DE LOS ESTUDIOS, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA FINAL A **"EL INSTITUTO"**.
15. LAS VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
16. LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS.- "EL CONTRATISTA", PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS SIGUIENTES, **BANCO DE TIRO Y TRASLADO DE ESCOMBRO**, LOS CUALES SERÁN POR CUENTA Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONTRIBUCIONES.

1. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS O CUALQUIER OTRO CARGO, QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE SERÁ TRASLADADO POR **"EL INSTITUTO"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
2. **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE RETENGA EL EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE AUTORIZEN PARA PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
3. **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER ESTIMACIÓN A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE RECAUDACIÓN Y FINANZAS, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LAS ESTIMACIONES DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DÉCIMA CUARTA.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SIGUIENTES:

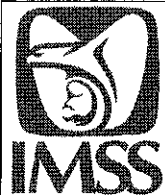
1. **DE CUMPLIMIENTO.-** MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL PRECIO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA TERCERA**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ LIBERADA POR **"EL INSTITUTO"** PARA SU CANCELACIÓN UNA VEZ QUE **"EL CONTRATISTA"** ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

2. **DE LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA QUE ENTREGARÁ PREVIO A LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, RECIBIENDO A CAMBIO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE; DICHA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRLA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.
- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALE AL 5% (CINCO POR CIENTO) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, LOS RECURSOS APORTADOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES REFERIDOS SE CANCELARÁ LA FIANZA ELEGIDA POR **"EL CONTRATISTA"**, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

SI SE CONSTITUYE MEDIANTE APORTACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS EN UN FIDEICOMISO, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ RETIRAR SU APORTACIÓN, ADEMÁS DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, PARA LO CUAL **"EL INSTITUTO"** INSTRUIRÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.

EN CASO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER DE **"EL INSTITUTO"** LA ORDEN DE CANCELACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU TRÁMITE ANTE LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE.

SI LA GARANTÍA SE CONSTITUYE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, SU CANCELACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA OTORGADA.

SIN EMBARGO, CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

QUEDARÁ A SALVO EL DERECHO DE **"EL INSTITUTO"** PARA EXIGIR A **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ HECHA EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA, O EN SU CASO LA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, DE LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CLÁUSULA, DEBERÁN SER ENTREGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL INSTITUTO"** EN LAS OFICINAS DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN AVENIDA LOMAS VERDES NÚMERO 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53150 EN HORARIO DE OFICINA.

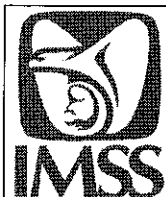
DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO DESCUENTOS EN LAS ESTIMACIONES, EL 15 (QUINCE) % MENSUAL.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RETENCIONES, EL GRADO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y SE DETERMINARÁ EN LA FECHA DE CORTE PACTADA EN EL CONTRATO, POR LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE EN EL PERIODO DE QUE SE TRATE, A CUYO IMPORTE SE HABRÁ DE APLICAR EL PORCENTAJE DETERMINADO COMO RETENCIÓN.

LA CUANTIFICACIÓN DE LAS RETENCIONES SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

EJECUTADOS EN LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EL PORCENTAJE PACTADO COMO RETENCIÓN.

"EL CONTRATISTA", PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES EL IMPORTE QUE SE LE HAYA APLICADO COMO RETENCIÓN, SÓLO SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO VIGENTE.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL INSTITUTO"; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE HAYAN APLICADO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" PENA CONVENCIONAL Y SANCIÓN DEFINITIVA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO DESCUENTOS EN LAS ESTIMACIONES, EL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO.

LOS DÍAS DE ATRASO SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE TÉRMINO PACTADA CONTRACTUALMENTE Y ASÍ, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CONCLUYA LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENALIZACIÓN DEFINITIVA SE CALCULARÁ APLICANDO AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO, EL PRODUCTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS DE LA OBRA EJECUTADA CON ATRASO POR EL 5 (CINCO) AL MILLAR POR DÍA DE ATRASO, CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A APLICAR LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIÓN DEFINITIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DE EXISTIR SALDO POR APLICAR, ÉSTE SE APLICARÁ COMO DESCUENTO EN LA ESTIMACIÓN QUE SE GENERE POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO, DURANTE EL PERIODO DE ESPERA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LA APLICACIÓN DE LA FORMULA SIGUIENTE:

SD = ITEA*DTOEA*TM

DE DONDE:

SD = SANCIÓN DEFINITIVA.

ITEA = IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO.

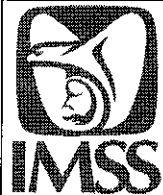
DTOEA = DÍAS TRANSCURRIDOS DE LA OBRA EJECUTADA CON ATRASO.

TM = TANTO AL MILLAR POR DÍA DE ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES POR "EL INSTITUTO", ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ SIN PERJUICIO DE QUE "EL INSTITUTO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN, NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" DE LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVEN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 147, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

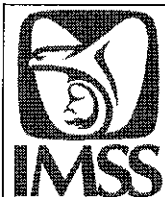
LA SUSPENSIÓN PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA DICHA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

LA FECHA DE TÉRMINO SE PRORROGARÁ CONSIDERANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE RESULTEN DE LA ESPECIALIDAD, PARTIDA O SUBPARTIDA O EN SU CASO, DEL CONCEPTO DE TRABAJO SUSPENDIDOS, DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; SU FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO. EN ESTE SUPUESTO "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, PRIMER PÁRRAFO Y 62, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 145 Y 146, DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES"; DEBIENDO SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE DEBERÁ RECONOCER EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FECHA DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO SÓLO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 149, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DAN DIVERSAS SUSPENSIONES DE TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOLO CONVENIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral del Numeral 8.1.52 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.- SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTE LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUENTE. "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA "EL INSTITUTO" QUIEN REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS POR LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO, SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" POR CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, PODRÁ "EL INSTITUTO" AUTORIZARLOS PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS, POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN EN EL ORDEN Y MANERA QUE DISPONE EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TOMANDO EN CUENTA QUE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PREVÉ ES EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR.

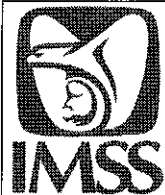
DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁN MODIFICARLO MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

1. POR MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL MONTO O PLAZO. EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CUANDO, DERIVADO DE UN AVANCE TECNOLÓGICO, DE INGENIERÍA, CIENTÍFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE JUSTIFIQUE QUE LA VARIACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES REPRESENTAN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

2. CUANDO LAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, "EL INSTITUTO" A REQUERIMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUTORIZACIÓN PARA REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS, Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE MANERA JUSTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS CASOS SIGUIENTES.

- a) CUANDO EL MONTO SE INCREMENTE EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE REDUZCAN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
CSM0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

c) CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE INCREMENTEN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

3. EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR DE VARIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO EN EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON "EL CONTRATISTA" PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, AL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS MODIFICACIONES SE DEBERÁN SUSTENTAR POR EL RESIDENTE DE OBRA, A TRAVÉS DE DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LOS ORIGINEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES" QUE LOS SUSCRIBEN.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIONES POR CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE. EN AMBOS CASOS SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA QUE ANTECEDE.

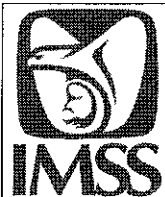
LOS CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O PLAZO, SE CONSIDERARÁN Y ADMINISTRARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS EMITIDOS EN EL O LOS CONVENIOS PUEDEN INCLUIRSE POR "EL CONTRATISTA" EN LA MISMA ESTIMACIÓN DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, EN CUYO CASO SE ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO CONLLEVARÁ A "EL CONTRATISTA" A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PORCENTAJE ESTIPULADO EN EL PUNTO NÚMERO 1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, LO QUE SE HARÁ A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA SUSCRIPCIÓN DE O LOS CONVENIOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CITADA DETERMINACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 109, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONVENIDO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

EN LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 164, 165 Y 166, DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN POR "EL INSTITUTO", PROCEDERÁ, A TRAVÉS DEL RESIDENTE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN, A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL INSTITUTO", CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 166, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL RESIDENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A "EL CONTRATISTA" UNA PRÓRROGA POR EL PERIODO QUE ACUERDE CON "EL INSTITUTO", PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERIODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA REPARADO LOS TRABAJOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL INSTITUTO" OPCIÓ POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO O CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTE DE REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

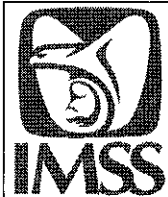
VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO", NO AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN, DE NINGUNO DE LOS DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIENDO SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CUANDO MENOS CON 15 DÍAS NATURALES A SU VENCIMIENTO, LA QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO.

LA SOLICITUD REFERIDA DE "EL CONTRATISTA" Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN SE ENVIARÁ A LA JEFATURA DE FINANZAS, EN LA OFICINA DE EROGACIONES, UBICADAS EN AVENIDA LOMAS VERDES NÚMERO 52, COLONA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53150, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, PARA SU PAGO.

EN LA SOLICITUD "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN PRETENDE TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, FACTURAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTIMEN, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DALV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL INSTITUTO"; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

COMUNICADA POR "EL INSTITUTO", LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO REALIZARSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA Y "EL INSTITUTO" LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 151, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 152, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE EN FAVOR DE "EL CONTRATISTA" PROCEDAN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

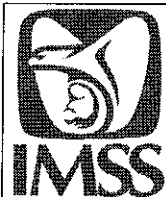
VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE, EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTO FORMAL DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A FAVOR Y EN CONTRA DE AMBAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A EXPONER EN EL FINIQUITO LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE, EN SU CASO, SE HUBIERE HECHO ACREEDOR "EL CONTRATISTA", POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.

"EL INSTITUTO" HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL FINIQUITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 170, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE EXISTA DESACUERDO EN EL RESULTADO DEL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORAR EL FINIQUITO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EL FINIQUITO POR "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ ELABORADO Y ACEPTADO EL FINIQUITO POR AMBAS PARTES, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A CUBRIR LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, SEAN A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA.

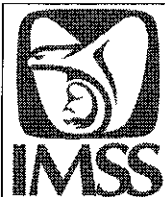
SI DEL FINIQUITO RESULTARA SALDO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DICHO SALDO "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SEAN DEDUCIDO DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, SE SOLICITARÁ SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EN EL SUPUESTO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO Y HECHOS EFECTIVOS LOS SALDOS PENDIENTES ENTRE "LAS PARTES", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LEVANTAR DE FORMA SIMULTÁNEA EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE "LAS PARTES", LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS MÍNIMOS A QUE ALUDE AL ARTÍCULO 172, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 157, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RESCISIÓN:

1. SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
2. INTERRUPTIR INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR, O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
3. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE O, EN SU CASO, POR EL SUPERVISOR.
4. NO DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
5. EN CASO DE QUE SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES O FIGURA ANÁLOGA.
6. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
7. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
8. NO DÉ A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES INDICADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL INSTITUTO"** LE NOTIFIQUE A **"EL CONTRATISTA"** POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1(UNO) DE ESTA CLÁUSULA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR **"EL INSTITUTO"**.

EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DETERMINE NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

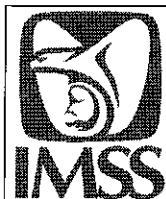
EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO **"EL INSTITUTO"** LE HAYA ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO CONSIDERAR EN SU INTEGRACIÓN LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **"EL CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 161, DE SU REGLAMENTO.

EL SOBRECOSTO QUE SE DETERMINE AL ELABORAR EL FINIQUITO, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, LA QUE SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DALV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

PÚBLICO Y DEBERÁ ELABORARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CON EL REGISTRO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA BITÁCORA SE SUSPENDE TODA ANOTACIÓN EN LA MISMA, HASTA EN TANTO SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN QUE PROCEDA.

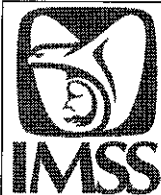
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER A **"EL INSTITUTO"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL INSTITUTO" Y **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN CONCILIAR DENTRO DEL FINIQUITO, LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA SEXTA- DEL RESIDENTE.- EL RESIDENTE DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS SIGUIENTES:

1. FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE **"EL INSTITUTO"** ANTE **"EL CONTRATISTA"**.
2. SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
3. TOMAR LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** Y, EN SU CASO, EL SUPERVISOR, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO QUE IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE RECURSOS.
6. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS A SU CARGO EN LA CLÁUSULA NOVENA QUE ANTECEDE, ENTRE ELLAS, LA APERTURA A LA BITÁCORA, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO, ASÍ COMO POR MEDIO DE ELLA, EMITIR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**. CUANDO LA BITÁCORA SE LLEVE POR MEDIOS CONVENCIONALES, ÉSTA QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO.
7. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS Y RENDIMIENTOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO, ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
8. VIGILAR QUE, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
9. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL ESTE CONTRATO.
10. RECIBIR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS PARA EFECTOS DE PAGO CORRESPONDIENTE Y REGISTRAR EN LA BITÁCORA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
11. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, EN ESE SENTIDO DEBERÁ DETERMINAR Y/O CONSTATAR LAS DEDUCCIONES O DESCUENTOS QUE RESULTEN APLICABLES A LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS, PENAS CONVENCIONALES RETENCIONES Y/O DESCUENTOS, RECUPERACIÓN DE PAGOS EN EXCESO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

PAGO POR CONCEPTOS DE DERECHOS ENTRE OTROS), VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.

12. RECIBIR CUANDO PROCEDA, LAS SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS QUE SE FORMULE POR ESCRITO **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LAS SOPORTEN, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

13. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS Y, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LAS SUSPENSIÓNES DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE AUXILIAR DE **"EL INSTITUTO"** PARA SU FORMALIZACIÓN.

14. SOLICITAR Y, EN SU CASO, TRAMITAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS AL PRESENTE CONTRATO, ELABORANDO PREVIAMENTE EL O LOS DICTÁMENES TÉCNICOS QUE JUSTIFIQUEN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA PRECEDENTE.

15. RENDIR INFORMES CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA, ASÍ COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

16. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

17. INFORMAR FORMALMENTE AL SUPERINTENDENTE DE **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LAS DESVIACIONES O ATRASOS QUE DETECTE SOLICITÁNDOLE SU CORRECCIÓN, Y EFECTUAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA.

18. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE EL ÁREA REQUIRENTE RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.

19. PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"** LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O A ESTE CONTRATO, A EFECTO DE ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y DETERMINAR LA FACTIBILIDAD, COSTO, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y NECESIDAD DE PRORROGAR O MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

20. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LE CONFIERAN, CONSIDERANDO LAS PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2010, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE LE ENCOMIENDE **"EL INSTITUTO"**.

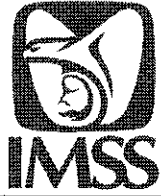
21. INTEGRAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL CONTENDRÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COPIA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYENDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS AUTORIZADOS.
- b) MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS.
- c) MODIFICACIONES AUTORIZADAS A LOS PLANOS.
- d) REGISTRO Y CONTROL DE LA BITÁCORA Y LAS MINUTAS DE LAS JUNTAS DE OBRA.
- e) PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.
- f) CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS DE OBRA Y SUMINISTROS, NÚMEROS GENERADORES, CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS Y FALTANTES DE EJECUTAR Y PRESUPUESTO.
- g) REPORTES DE LABORATORIO Y RESULTADO DE LAS PRUEBAS.
- h) MANUALES Y GARANTÍA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

22. VIGILAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRANSMITIR A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA APROPIADA Y OPORTUNA LAS ÓRDENES.

23. DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONSIDERANDO LAS FECHAS Y LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

PROGRAMADAS Y LAS REALMENTE EJECUTADAS, Y PARA LA APLICACIÓN DE RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES, DESCUENTOS O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

24. REGISTRAR EN LA BITÁCORA LOS AVANCES Y ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

25. CELEBRAR JUNTAS DE TRABAJO CON EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" PARA ANALIZAR EL ESTADO, AVANCE, PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, CONSIGNANDO EN LAS MINUTAS Y EN LA BITÁCORA LOS ACUERDOS TOMADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS.

26. VIGILAR QUE EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS.

27. REVISAR LAS ESTIMACIONES Y CONJUNTAMENTE CON EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", FIRMARLAS OPORTUNAMENTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE DICHAS ESTIMACIONES INCLUYAN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE RESPECTIVO.

28. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CANTIDADES DE OBRA REALIZADOS Y DE LAS FALTANTES DE EJECUTAR, CUANTIFICÁNDOLAS Y CONCILIÁNDOLAS CON EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA"; PARA ELLO, DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LAS CANTIDADES ADICIONALES A DICHO CATÁLOGO Y LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO.

29. LLEVAR EL CONTROL DEL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA CONSIDERANDO, AL MENOS, EL PAGO DE ESTIMACIONES, LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LOS DESCUENTOS.

30. AVALAR LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", PRESENTADOS POR LA SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" PARA SU APROBACIÓN.

31. VERIFICAR QUE LOS PLANOS SE MANTENGAN ACTUALIZADOS, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ASIGNADA DICHA TAREA.

32. ANALIZAR DETALLADAMENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONSIDERANDO E INCORPORANDO, SEGÚN EL CASO, LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS QUE "EL INSTITUTO" HAYA ENTREGADO A "EL CONTRATISTA", REFERENTES A MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

33. VIGILAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VIGILANDO QUE EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" PRESENTE OPORTUNAMENTE LOS REPORTES DE LABORATORIO CON SUS RESULTADOS.

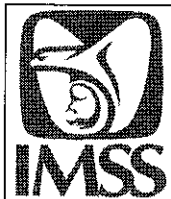
34. VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LES SEA PROPORCIONADA, Y/O LA QUE OBTENGA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO UTILIZARLA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE DÉ POR ESCRITO, DETALLANDO LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ, COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA POR LO QUE DEBERÁ SER RESGUARDADA CON ESE CARÁCTER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE CONSULTARÁN MUTUAMENTE DE MANERA PREVIA A SU DIVULGACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE SE DERIVE DEL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL CONTRATISTA", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL CONTRATISTA".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL CONTRATISTA" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR "LAS PARTES" MEDIANTE NOTA EN LA BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR LAS PARTES EN LA BITÁCORA.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

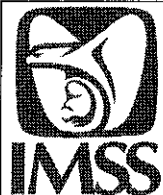
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN 5 (CINCO) TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO EL **08 DE MAYO DEL 2025.**

POR EL INSTITUTO

"ÁREA CONTRATANTE"
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"


DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
DIRECTOR DE LA UMAE HTOLV

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
10-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

**"EL INSTITUTO"
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**"EL INSTITUTO"
"AREA REQUERENTE"**

C. LUIS IVÁN OLGÚN TRUJILLO
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UMAE HTOLV

DRA. INGRID BERTRUCE ÁLVAREZ LEZAMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA Y RAYOS X
UMAE HTOLV

**"EL INSTITUTO"
"ÁREA TÉCNICA"**

**"EL INSTITUTO"
"ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"**

ING. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN
UMAE HTOLV

C. JOSE ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ
SUB RESIDENTE DE CONSERVACIÓN
UMAE HTOLV

POR EL CONTRATISTA

**"EL CONTRATISTA"
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

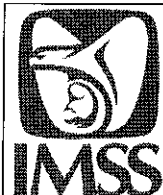
**"EL CONTRATISTA"
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ING. JESÚS MIRANDA CUBEIRO
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GILBERTO GARCIA OLIVA
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO C5M0026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAILV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

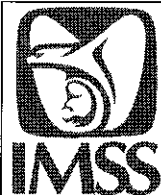
**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ANEXO 1 (UNO) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.						ANEXO 1
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	SALA DE RAYOS X					
A01	01 PRELIMINARES Y TERRACERIA					
OC01-015-015	DEMOLICIÓN DE REPISONES, CEJAS, CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, CORTE DE VARILLA MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	ML	25.0000	\$250.03	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N. *)	\$6,250.75
OC01-015-045.	DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	M2	114.6000	\$220.02	(* DOSCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N. *)	\$25,214.29
OC01-015-090.	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLA-ROCA DE HASTA 10CM DE ESPESOR, INCLUYE: POSTES, CANALES Y LISTONES, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	M2	9.4600	\$190.02	(* CIENTO NOVENTA PESOS 02/100 M.N. *)	\$1,797.59
OC01-015-101	DESMANTELACIÓN DE FALSO PLAFÓN RETICULAR, COLGANTES Y CANALETAS, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	M2	38.4600	\$180.04	(* CIENTO OCHENTA PESOS 04/100 M.N. *)	\$6,924.34
OC01-015-125	DEMOLICIÓN DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS EN MURO JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO Y CINCEL, INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.	M2	7.6800	\$220.02	(* DOSCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N. *)	\$1,689.75
OC01-015-145	DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y	M2	38.4600	\$220.02	(* DOSCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N. *)	\$8,461.97

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

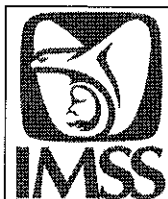
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CUÑAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL.					
OC01-085-025.	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES CON CARGA A MANO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	FLETE	4.0000	\$4,315.14	(* CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N. *)	\$17,260.56
OC01-090-005.	ACARREOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION EN COSTAL A CENTRO DE ACOPIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER NIVEL.	M3	24.0000	\$765.12	(* SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. *)	\$18,362.88
A01	TOTAL 01 PRELIMINARES Y TERRACERIA					\$85,962.13
A02	02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA					
OC02-015-010	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPIALES PARA PROTECCIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO CON TABLA-ROCA UNA CARA, POLÍN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EXCAVACIÓN, HINCADO, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	32.6700	\$775.89	(* SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. *)	\$25,348.33
A02	TOTAL 02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA					\$25,348.33
A03	04 ALBAÑILERIA					
OC04-005-035	CADENA DE CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL N 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA COMÚN, F'C=150 KG/CM2. CON A.M. DE 19 MM., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	ML	30.2500	\$838.89	(* OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N. *)	\$25,376.42
OC04-010-030.	CASTILLO DE CONCRETO DE 15 X 15 CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL N 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N 2 A CADA 20 CM., CON CIMBRA COMÚN, F'C=150 KG/CM2. A.M. 19 MM., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, HABILITADO DEL ACERO, ANCLAJES, CIMBRADO,	ML	21.0000	\$780.55	(* SETECIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N. *)	\$16,391.55

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAIV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

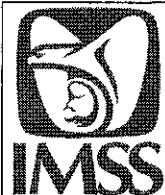
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC04-030-010.	DESCIMBRADO, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. ANCLAJE A PISO ABRIENDO CAJA EN LOSA PARA CASTILLO DE 15 X 20 CMS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	7.0000	\$267.97	(* DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N. *)	\$1,875.79
OC04-050-010.	MURO DE TABIQUE DE 14 CM. DE ESPESOR, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, HUMEDECIDO, CORTE, AJUSTE, ELABORACIÓN DEL MORTERO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	37.8100	\$1,420.20	(* UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N. *)	\$53,697.76
OC04-075-015	APLANADO INTEGRAL DE 2.00 CM. DE ESPESOR A BASE DE BARITA DE PLOMO, ACTIVADOR: CEMENTO CON 3.1 GR/ CC DE DENSIDAD. PROTECCIÓN EQUIVALENTE A 1.5 MM. P.B, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	101.6200	\$1,420.20	(* UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N. *)	\$144,320.72
OC04-075-008	AFINE EN MUROS PARA RECIBIR PASTA ACRILICA Y/O PINTURA, INCLUYE: LIJADO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE PARA QUITAR IMPERFECCIONES Y LIGERAS PROTUBERANCIAS, APLICAR MATERIAL AUTOSECANTE EN MUROS PARA EMPAREJAR Y QUITAR PARTICULAS EXISTENTES QUE PUDIERAN AFECTAR LA APARIENCIA DEL MURO A COLOCAR. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, FLETES Y SUPERVISIÓN.	M2	126.3200	\$283.09	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N. *)	\$35,759.93
A03	TOTAL 04 ALBAÑILERIA					\$277,422.17
A04	05 ACABADOS					
OC05-030-005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN HORIZONTAL CON PLACAS DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR,	M2	19.0000	\$895.59	(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N. *)	\$17,016.21

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

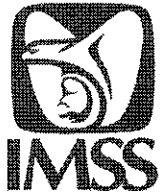
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC05-035-038.	INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, ESTRUCTURA METÁLICA, CON COLGANTES DE ALAMBRE GALV. No. 12 FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALV. CAL.20 DE 38 MM. LISTÓN METÁLICO DE LAMINA GALV. CAL.26, AMARRADOS CON ALAMBRE GALV. CAL.18, EMPLASTECIDO CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. No. 26, TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN PREFABRICADO, A BASE DE PLACA MODULAR -DE 61 X 61 X 2.2 CM. FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE, PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO, PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TÉRMICO Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA BALANCEADA, SOPORTERIA DE LAMINA GALV., MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSIÓN PARA MANTENERLA EN POSICIÓN Y RESISTENTE AL FUEGO, INCLUYE JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS, MATERIALES Y MANO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	17.5000	\$986.41	(* NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N. *)	\$17,262.18
OC05-060-006	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, PARA LÁMPARAS REDONDAS INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALV. LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	9.0000	\$290.05	(* DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N. *)	\$2,610.45
OC05-085-137	RECUBRIMIENTO EN MUROS CON MARMOL DE 1 A 2 CM DE 60 X 60 CM. JUNTAS A HUESO, ASENTADO CON PEGA MARMOL, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREO, COLOCACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO, CORTES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	5.8200	\$1,870.26	(* UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N. *)	\$10,884.91
OC05-125-245	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARMOL DE 2 CM PULIDO DE 60 X 60 CM, ASENTADO CON PEGA MARMOL Y LECHEREADO CON BOQUILLA SIN ARENA, INCLUYE:	M2	37.0000	\$1,620.23	(* UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 23/100 M.N. *)	\$59,948.51

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

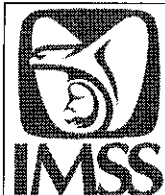
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	MATERIALES Y MANO DE OBRA, FLETE, DESPERDICIO, ACARREO, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, CORTES, REMATES, LECHADEADO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-210-050	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO MARMOL DE 7 CM. DE PERALTE, JUNTA CON BOQUILLA SIN ARENA WHITE PEARL, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LECHAREADO, CORTES A 45, BOQUILLAS, REMATES, CANTOS PULIDOS Y BOLEADOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	44.1500	\$380.05	(* TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N. *)	\$16,779.21
OC05-250-050	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, PROTECCIÓN DE PISO CON PLASTICO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	163.0800	\$153.03	(* CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N. *)	\$24,956.13
A04	TOTAL 05 ACABADOS					\$149,457.60
A05	08 CRISTAL Y ESPEJOS					
OC08-005-007	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM. DE ESPESOR., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	2.9400	\$4,915.84	(* CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N. *)	\$14,452.57
OC08-005-009	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM. DE ESPESOR. DE 0.90 A 1.00 X 2.10 M CON BISAGRA HIDRAULICA, CHAPA Y HERRAJE PARA CRISTAL TEMPLADO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO	PZA	2.0000	\$18,314.64	(* DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TATORCE PESOS 64/100 M.N. *)	\$36,629.28

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC08-005-131	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL EMPLOMADO DE 9 MM. DE ESPESOR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.0000	\$18,362.68	(* DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N. *)	\$18,362.68
A05	TOTAL 08 CRISTAL Y ESPEJOS					\$69,444.53
A06	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA					
OC09-005-120	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA DE PINO DE 1.12 A 1.22 X 2.10 M., SOBRE BASTIDOR, LAMINA PLOMO 1.6 MM. CON PEGAMENTO P/MADERA Y PLOMO, RECUBIERTA CON PLÁSTICO LAMINADO. AMBOS LADOS, 4 BISAGRAS LATÓN.; CON BASE DE BASTIDOR DE PERFIL DE 1" FORMADA POR UN MARCO PERIMETRAL CON TIRAS DE 50 X 25 MM. PEINAZOS DE 25 X 50 MM. A CADA 30 CM. CON DOS PERFORACIONES DE 6 MM. A CADA 20 CM. DE LOS PAÑOS PARA VENTILACIÓN INTERIOR, FORRADO CON TRIPLAY DE 6 MM. DE ESPESOR DE CALIDAD "A" POR LOS DOS LADOS. ESCUADRAS DE 150 X 150 X 25 MM. EN SUS CUATRO ESQUINAS, CON BISAGRA HIDRAULICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, TORNILLOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, MARCO Y CONTRA MARCO; SEGÚN EL CASO BARNIZ Ó PLÁSTICO LAMINADO POR AMBOS LADOS (CERTIFICADO POR EL I.M.S.S.), COLOCADO POR MEDIO DE ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE NEOPRENO, HABILITADO, ARMADO, PLOMEADO, NIVELADO, LIMPIEZA Y RETIRO	PZA	1.0000	\$27,894.03	(* VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. *)	\$27,894.03

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OC5/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

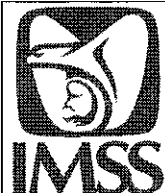
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC09-026-017	MUEBLE PARA RECEPCIÓN, MUEBLE DE 1.60 X 0.65 X 1.10 M. DE ALTURA, CON SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM. DE ESPESOR EN LAS BARRAS SUPERIOR Y EN LA DE TRABAJO CON BOLEADO (MEDIA CAÑA) PERIMETRAL EN AMBAS CUBIERTAS, DOS CAJONES CON JALADERA DE ACERO INOXIDABLE Y CHAPA DE BOTON TIPO C.M. 64, ZOCLO Y ACABADO EN LAMINADO PLASTICO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CORTES, HABILITADO, ARMADO, AJUSTE, FIJACIÓN, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.0000	\$47,886.92	(* CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. *)	\$47,886.92
A06	TOTAL 09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA					\$75,780.95
A07	31 MANO DE OBRA UNICAMENTE					
OC31-020-006	DESAMONTAJE DE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO RETIRANDO HERRAJES (BISAGRAS, JALADERAS, ETC.), INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	5.0000	\$870.14	(* OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N. *)	\$4,350.70
OC31-030-005	DESAMONTE DE VIDRIERIA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE VIDRIO.	M2	22.2200	\$337.85	(* TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. *)	\$7,507.03
OC31-040-007	DESAMONTAJE DE LUMINARIA DE 60 X 60 DE EMPOTRAR O SOBREPONER, INCLUYE: MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL	PZA	9.0000	\$220.02	(* DOSCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N. *)	\$1,980.18

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

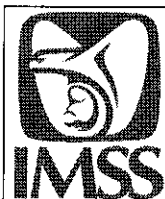
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
OC31-040-011	MATERIAL AL ALMACÉN, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE DE ACCESORIOS ELECTRICOS, CONTACTOS CON PLACA DUPLEX, APAGADORES CON PLACA, PLACA Y CONECTOR RJ-45 DE DATOS, INCLUYE: MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL ALMACÉN, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	20.0000	\$86.77	(* OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N. *)	\$1,735.40
OC31-040-012	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO DE INSTALACION ELECTRICA Y CABLE ESTRUCTURADO, INCLUYE: MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL ALMACÉN, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	80.0000	\$31.45	(* TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N. *)	\$2,516.00
OC31-050-090	DESMONTAJE DE TUBERÍA CONDUIT DIFERENTES DIÁMETROS QUITANDO CAJAS Y SOPORTERIA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	25.0000	\$91.01	(* NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)	\$2,275.25
OC31-080-015	LIMPIEZA DURANTE EL PROCESO DE OBRA O REMODELACIÓN, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, RETIRO DE LOS DESECHOS CON ACARREO INTERIOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	JOR	75.0000	\$1,150.17	(* UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 17/100 M.N. *)	\$86,262.75
A07	TOTAL 31 MANO DE OBRA UNICAMENTE					\$106,627.31
A08	20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES					
EL20-005-005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO DE 16 MM. DE DIÁMETRO., INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	50.0000	\$380.05	(* TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N. *)	\$19,002.50
EL20-005-030	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DIÁMETRO., INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, TRAZO,	ML	40.0000	\$823.32	(* OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N. *)	\$32,932.80

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DALV/OCS/2025/0109**. La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

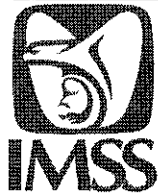
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL20-015-005	CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR DE 16 MM Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	JGO	60.0000	\$69.84	(* SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N. *)	\$4,190.40
EL20-040-010	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METALICA GALVANIZADO DE 100 X 100 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	17.0000	\$94.00	(* NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. *)	\$1,598.00
EL20-200-005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO Y CONTACTOS CON UN DESARROLLO DE 3.50 MTS INCLUYE: TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 13 Y 19 MM, CAJA CUADRADA, TAPA, CODO, CONTRA Y MONITOR, DOS HILOS CALIBRE 12, UN HILO DESNUDO CAL. 12, ENCINTADO, MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL	25.0000	\$2,720.05	(* DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N. *)	\$68,001.25
A08	TOTAL 20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES					\$125,724.95
A09	21 ALAMBRES Y CABLES					
EL21-015-003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS	ML	200.0000	\$75.90	(* SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N. *)	\$15,180.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

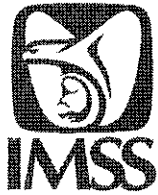
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
EL21-015-152	DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DESNUDO CALIBRE 12. AWG., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	80.0000	\$72.40	(* SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. *)	\$5,792.00
A09	TOTAL 21 ALAMBRES Y CABLES					\$20,972.00
A10	22 TABLEROS E INTERRUPTORES					
EL22-017-70	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO Q04	PZA	1.0000	\$13,501.95	(* TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS 95/100 M.N. *)	\$13,501.95
EL22-011-015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I, ATORNILLABLE, PARA TABLERO DE ZONA (ALUMBRADO Y RECEPTÁCULOS), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.0000	\$716.91	(* SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 91/100 M.N. *)	\$716.91
A10	TOTAL 22 TABLEROS E INTERRUPTORES					\$14,218.86
A11	24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS					
EL24-040-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR INTERCAMBIABLE DE 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO 1 TIRO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.0000	\$465.08	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)	\$1,860.32
EL24-040-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	14.0000	\$465.08	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)	\$6,511.12
EL24-082-035	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA	PZA	7.0000	\$1,048.79	(* UN MIL CUARENTA Y	\$7,341.53

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

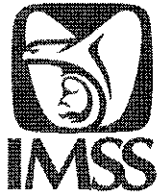
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	LED REDONDA PARA EMPOTRAR O SOBREPONER EN PLAFÓN, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, 18 WATTS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. .				OCHO PESOS 79/100 M.N. *)	
EL24-082-045	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFOND, DE LEDS 60 X 60 CM. CUERPO DE LAMINA, ACABADO DE PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTATICA, DIFUSOR POLIESTIRENO (90% DE TRANSMITANCIA), DÍODO EMISOR LED BLANCO NEUTRO CONSUMO NOMINAL 40W. TEMPERATURA DE COLOR 4000 K. FLUJO LUMINOSO 4000 LM VOLTAJE DE OPERACION 120-277V. 60Hz. CON DRIVER INTEGRADO, TEMPERATURA MINIMA DE OPERACION (AMBIENTE) -10 C. TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACION (AMBIENTE) 45 C.	PZA	4.0000	\$2,494.97	(* DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N. *)	\$9,979.88
A11	TOTAL 24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS					\$25,692.85
A12	29 SOPORTES					
EL29-005-020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTES DE SOLERA DE FIERRO DE 1/4 X 3/4 X 1.20 M. DE LONG. PARA TUBERIA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, SUJECIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	60.0000	\$282.84	(* DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N. *)	\$16,970.40
A12	TOTAL 29 SOPORTES					\$16,970.40
A13	GASES MEDICINALES					
GM05-005-010	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS, PARA TUBERÍA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, APLICACIÓN A DOS MANOS MÍNIMO, LIMPIEZA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13	ML	20.0000	\$54.86	(* CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N. *)	\$1,097.20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DALV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

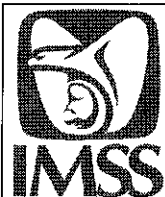
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
GM12-005-010	MM. DE DIÁMETRO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	ML	20.0000	\$1,180.18	(* UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 18/100 M.N. *)	\$23,603.60
GM27-020-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, WORCESTER 411T Ó SIMILAR, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS, LIBRES DE GRASA Y PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 28 KG/CM2 O SIMILAR, INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.0000	\$4,543.08	(* CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N. *)	\$4,543.08
GM27-025-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA PARA OXÍGENO, INSTALACIÓN OCULTA, ROSCADA Y/O ENCHUFE RÁPIDO, MARCA ARAMED, ARIGMED Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CAJA PARA INSTALACIONES OCULTA O APARENTE, SALIDA MURAL, ENCHUFE RÁPIDO Y CIERRE AUTOMÁTICO, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN	PZA	1.0000	\$3,771.59	(* TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 M.N. *)	\$3,771.59

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

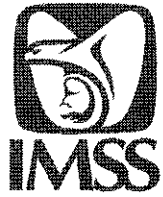
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	ESPECIFICA. (EL TIPO DE TOMA SERÁ DE ACUERDO A CADA PROYECTO)					
A13	TOTAL GASES MEDICINALES					\$33,015.47
A14	CABLE ESTRUCTURADO					
CE21-015-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA FRONTALES DE PVC ANTIFLAMA DE UN INSERTO, (FACEPLATE), CONSTRUIDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE CON CARGA FRONTAL DEL JACK, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	6.0000	\$250.65	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 65/100 M.N. *)	\$1,503.90
CE21-025-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK O CONECTOR CATEGORÍA 6 (SALIDA DE TELECOMUNICACIONES), COMPATIBLE CON CATEGORÍAS ANTERIORES (3, 5 y 5e), FABRICADOS EN PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO RETARDANTE A LA FLAMA, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	6.0000	\$477.44	(* CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. *)	\$2,864.64
CE21-060-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE CUATRO PARES, UTP CATEGORÍA 6: CATEGORÍA 6.CABLE UTP DE 4 PARES CALIBRE 22 - 24 AWG NO PLENO, CON UN DIÁMETRO DE .24 IN (6.1 MM.), INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	M	100.0000	\$92.60	(* NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N. *)	\$9,260.00
A14	TOTAL CABLE ESTRUCTURADO					\$13,628.54
A	TOTAL SALA DE RAYOS X					\$1,040,266.09

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAHV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (DOS) BITACORA

ESTA HOJA HA SIDO INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

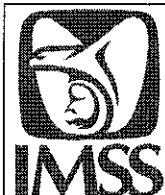
RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.								ANEXO 3
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)								
Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A	SALA DE RAYOS X							
A01	01 PRELIMINARES Y TERRACERIA							
OC01-015-015	DEMOLICIÓN DE ML REPISIONES, CEJAS, CADENAS		07/05/2025	08/05/2025	100.000000%	25.000000		100.000000%
						\$6,250.75		\$6,250.75
OC01-015-045	DEMOLICIÓN DE M2 MURO DE TABIQUE DE 6 A 28		08/05/2025	12/05/2025	100.000000%	114.600000		100.000000%
						\$25,214.29		\$25,214.29
OC01-015-090	DEMOLICIÓN DE M2 MUROS DE TABLA-ROCA DE HAS		08/05/2025	14/05/2025	100.000000%	9.460000		100.000000%
						\$1,797.59		\$1,797.59
OC01-015-101	DESMANTELACIÓN DE M2 DE FALSO PLAFÓN RETICULAR		09/05/2025	14/05/2025	100.000000%	38.460000		100.000000%
						\$6,924.34		\$6,924.34
OC01-015-125	DEMOLICIÓN DE M2 RECUBRIMIENTOS VÍTREOS EN		09/05/2025	13/05/2025	100.000000%	7.680000		100.000000%
						\$1,689.75		\$1,689.75
OC01-015-145	DEMOLICIÓN DE M2 PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL,		09/05/2025	16/05/2025	100.000000%	38.460000		100.000000%
						\$8,461.97		\$8,461.97
OC01-085-025	ACARREO EN FLETE DE CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO D		09/05/2025	16/05/2025	100.000000%	4.000000		100.000000%
						\$17,260.56		\$17,260.56
OC01-090-005	ACARREOS DEL M3 MATERIAL DE PRODUCTO DE		08/05/2025	12/05/2025	100.000000%	24.000000		100.000000%

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

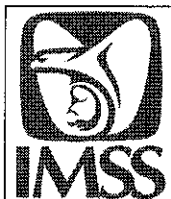
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
	DEMOLI				\$18,362.88			\$18,362.88
A02	02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA							
OC02-015-010	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE	M2	09/05/2025	18/05/2025	100.000000% 32.670000			100.000000% 32.670000
					\$25,348.33			\$25,348.33
A03	04 ALBAÑILERIA							
OC04-005-035	CADENA DE CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE SEC	DE ML	14/05/2025	20/05/2025	100.000000% 30.250000			100.000000% 30.250000
					\$25,376.42			\$25,376.42
OC04-010-030	CASTILLO DE CONCRETO DE 15 X 15 CM. DE S	DE ML	17/05/2025	25/05/2025	100.000000% 21.000000			100.000000% 21.000000
					\$16,391.55			\$16,391.55
OC04-030-010	ANCLAJE A PISO ABRIENDO CAJA EN LOSA PA	PZA	14/05/2025	20/05/2025	100.000000% 7.000000			100.000000% 7.000000
					\$1,875.79			\$1,875.79
OC04-050-010	MURO DE TABIQUE DE 14 CM. DE ESPESOR, ACA	M2	20/05/2025	29/05/2025	100.000000% 37.810000			100.000000% 37.810000
					\$53,697.76			\$53,697.76
OC04-075-015	APLANADO INTEGRAL DE 2.00 CM. DE ESPESOR	M2	23/05/2025	03/06/2025	75.000000% 76.215000	25.000000% 25.405000		100.000000% 101.620000
					\$108,240.54	\$36,080.18		\$144,320.72
OC04-075-008	AFINE EN MUROS PARA RECIBIR PASTA ACRILI	M2	23/05/2025	30/05/2025	100.000000% 126.320000			100.000000% 126.320000
					\$35,759.93			\$35,759.93
A04	05 ACABADOS							
OC05-	SUMINISTRO	Y M2	28/05/2025	03/06/2025	57.142857%	42.857143%		100.000000%

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
030-005	COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN				10.857100	8.142900		19.000000
					\$9,723.55	\$7,292.66		\$17,016.21
OC05-035-038	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN	Y M2	30/05/2025	03/06/2025	40.000000%	60.000000%		100.000000%
					7.000000	10.500000		17.500000
					\$6,904.87	\$10,357.31		\$17,262.18
OC05-060-006	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA DIFUS	PZA	01/06/2025	03/06/2025		100.000000%		100.000000%
						9.000000		9.000000
						\$2,610.45		\$2,610.45
OC05-085-137	RECUBRIMIENTO EN MUROS MARMOL DE 1 A	EN M2 CON	01/06/2025	10/06/2025		100.000000%		100.000000%
						5.820000		5.820000
						\$10,884.91		\$10,884.91
OC05-125-245	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN MARMOL DE 2 C	Y M2	05/06/2025	10/06/2025		100.000000%		100.000000%
						37.000000		37.000000
						\$59,948.51		\$59,948.51
OC05-210-050	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN ZOCLO MARMOL	Y ML	07/06/2025	10/06/2025		100.000000%		100.000000%
						44.150000		44.150000
						\$16,779.21		\$16,779.21
OC05-250-050	SUMINISTRO DE APLICACIÓN PINTURA VINÍL	Y M2	28/05/2025	10/06/2025	28.571429%	71.428571%		100.000000%
					46.594300	116.485700		163.080000
					\$7,130.32	\$17,825.81		\$24,956.13
A05 08	CRISTAL ESPEJOS	Y						
OC08-005-007	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN CRISTAL TEMPL	Y M2	08/06/2025	14/06/2025		100.000000%		100.000000%
						2.940000		2.940000
						\$14,452.57		\$14,452.57
OC08-005-009	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN PUERTA DE CRI	Y PZA	08/06/2025	16/06/2025		100.000000%		100.000000%
						2.000000		2.000000
						\$36,629.28		\$36,629.28

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
OC08-005-131	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL EMPLO	PZA	12/06/2025	16/06/2025		100.000000%		100.000000%
						1.000000		1.000000
						\$18,362.68		\$18,362.68
A06	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA							
OC09-005-120	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE	PZA	15/06/2025	17/06/2025		100.000000%		100.000000%
						1.000000		1.000000
						\$27,894.03		\$27,894.03
OC09-026-017	MUEBLE PARA RECEPCIÓN, MUEBLE DE 1.60 X	PZA	17/06/2025	24/06/2025		100.000000%		100.000000%
						1.000000		1.000000
						\$47,886.92		\$47,886.92
A07	31 MANO DE OBRA UNICAMENTE							
OC31-020-006	DESMONTAJE DE PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO	PZA	07/05/2025	10/05/2025	100.000000%	5.000000		100.000000%
						\$4,350.70		\$4,350.70
OC31-030-005	DESMONTE VIDRIERIA, INCLUYE: CARGO DI	M2	09/05/2025	10/05/2025	100.000000%	22.220000		100.000000%
						\$7,507.03		\$7,507.03
OC31-040-007	DESMONTAJE DE LUMINARIA DE 60 X 60 DE EM	PZA	10/05/2025	11/05/2025	100.000000%	9.000000		100.000000%
						\$1,980.18		\$1,980.18
OC31-040-011	MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE DE ACCESOR	PZA	12/05/2025	13/05/2025	100.000000%	20.000000		100.000000%
						\$1,735.40		\$1,735.40
OC31-040-012	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO DE I	ML	13/05/2025	15/05/2025	100.000000%	80.000000		100.000000%
						\$2,516.00		\$2,516.00
OC31-050-	DESMONTAJE DE TUBERÍA CONDUIT	ML	10/05/2025	12/05/2025	100.000000%	25.000000		100.000000%

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

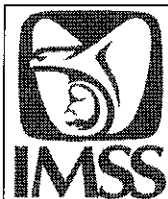
ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
090	DIFERENTES					\$2,275.25		\$2,275.25
OC31-080-015	LIMPIEZA DURANTE JOR EL PROCESO DE OBRA O RE		08/05/2025	05/07/2025	40.677966%	50.847458%	8.474576%	100.000000%
					30.508500	38.135600	6.355900	75.000000
					\$35,089.93	\$43,862.42	\$7,310.40	\$86,262.75
A08	20 TUBERIA							
	CONDUIT Y CONEXIONES							
EL20-005-005	SUMINISTRO COLOCACIÓN TUBO CONDUIT	Y ML DE	15/06/2025	24/06/2025		100.000000%		100.000000%
						50.000000		50.000000
						\$19,002.50		\$19,002.50
EL20-005-030	SUMINISTRO COLOCACIÓN TUBO CONDUIT	Y ML DE	17/06/2025	25/06/2025		100.000000%		100.000000%
						40.000000		40.000000
						\$32,932.80		\$32,932.80
EL20-015-005	SUMINISTRO COLOCACIÓN MONITOR DE 16	Y JGO DE	17/06/2025	21/06/2025		100.000000%		100.000000%
						60.000000		60.000000
						\$4,190.40		\$4,190.40
EL20-040-010	SUMINISTRO COLOCACIÓN CAJA REGISTRO	Y PZA DE	19/06/2025	21/06/2025		100.000000%		100.000000%
						17.000000		17.000000
						\$1,598.00		\$1,598.00
EL20-200-005	SUMINISTRO COLOCACIÓN SALIDA ELECTR	Y SAL DE	19/06/2025	01/07/2025		92.307692%	7.692308%	100.000000%
						23.076900	1.923100	25.000000
						\$62,770.38	\$5,230.87	\$68,001.25
A09	21 ALAMBRES Y CABLES							
EL21-015-003	SUMINISTRO COLOCACIÓN CABLE TIPO TH	Y ML DE	11/06/2025	18/06/2025		100.000000%		100.000000%
						200.000000		200.000000
						\$15,180.00		\$15,180.00
EL21-015-152	SUMINISTRO COLOCACIÓN CABLE DESNUDO	Y ML DE	14/06/2025	20/06/2025		100.000000%		100.000000%
						80.000000		80.000000
						\$5,792.00		\$5,792.00

A10 22 TABLEROS E

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

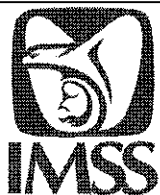
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INTERRUPTORES								
EL22-017-70	SUMINISTRO DE COLOCACION DE TABLERO Q04	Y PZA	12/06/2025	13/06/2025		100.000000%		100.000000%
						1.000000		1.000000
						\$13,501.95		\$13,501.95
EL22-011-015	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	E PZA	13/06/2025	14/06/2025		100.000000%		100.000000%
						1.000000		1.000000
						\$716.91		\$716.91
A11	24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS							
EL24-040-005	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE APAGADOR INT	E PZA	29/06/2025	30/06/2025		100.000000%		100.000000%
						4.000000		4.000000
						\$1,860.32		\$1,860.32
EL24-040-006	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE CONTACTO DUP	E PZA	29/06/2025	30/06/2025		100.000000%		100.000000%
						14.000000		14.000000
						\$6,511.12		\$6,511.12
EL24-082-035	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIA LE	E PZA	29/06/2025	05/07/2025		28.571429%	71.428571%	100.000000%
						2.000000	5.000000	7.000000
						\$2,097.58	\$5,243.95	\$7,341.53
EL24-082-045	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFOND, DE LED	PZA	29/06/2025	05/07/2025		28.571429%	71.428571%	100.000000%
						1.142900	2.857100	4.000000
						\$2,851.39	\$7,128.49	\$9,979.88
A12	29 SOPORTES							
EL29-005-020	SUMINISTRO DE COLOCACIÓN DE SOPORTES DE S	Y PZA	26/06/2025	29/06/2025		100.000000%		100.000000%
						60.000000		60.000000
						\$16,970.40		\$16,970.40
A13	GASES MEDICINALES							
GM05-005-010	SUMINISTRO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE ES	Y ML	29/05/2025	01/06/2025		75.000000%	25.000000%	100.000000%
						15.000000	5.000000	20.000000
						\$822.90	\$274.30	\$1,097.20
GM12-005-010	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBO DE COBR	E ML	22/05/2025	01/06/2025		90.909091%	9.090909%	100.000000%
						18.181800	1.818200	20.000000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
					\$21,457.82	\$2,145.78		\$23,603.60
GM27-020-005	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE	E PZA	30/05/2025	31/05/2025	100.000000%			100.000000%
					1.000000			1.000000
					\$4,543.08			\$4,543.08
GM27-025-005	SUMINISTRO DE TOMA PARA OX	E PZA	30/05/2025	31/05/2025	100.000000%			100.000000%
					1.000000			1.000000
					\$3,771.59			\$3,771.59
A14	CABLE ESTRUCTURADO							
CE21-015-001	SUMINISTRO DE PLACA FRONTA	E PZA	03/07/2025	05/07/2025		100.000000%		100.000000%
						6.000000		6.000000
						\$1,503.90		\$1,503.90
CE21-025-006	SUMINISTRO DE JACK O CONEC	E PZA	03/07/2025	05/07/2025		100.000000%		100.000000%
						6.000000		6.000000
						\$2,864.64		\$2,864.64
CE21-060-005	SUMINISTRO DE CABLE DE CUA	E M	01/07/2025	05/07/2025		100.000000%		100.000000%
						100.000000		100.000000
						\$9,260.00		\$9,260.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DALV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A	SALA DE RAYOS X						
A01	01 PRELIMINARES Y TERRACERIA						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	85.609662	85.609662 \$44,535.00			85.609662 \$44,535.00
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	4.665899	4.665899 \$5,410.81			4.665899 \$5,410.81
MO9	OF. TABLAROCA	JOR	3.708313	3.708313 \$2,873.79			3.708313 \$2,873.79
	TOTAL 01 PRELIMINARES Y TERRACERIA			\$52,819.60			
A02	02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	7.46271	7.462710 \$3,882.18			7.462710 \$3,882.18
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.746271	0.746271 \$865.41			0.746271 \$865.41
MO9	OF. TABLAROCA	JOR	7.46271	7.462710 \$5,783.30			7.462710 \$5,783.30
	TOTAL 02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA			\$10,530.89			
A03	04 ALBAÑILERIA						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	82.878349	75.720287 \$39,390.45	7.158062 \$3,723.70		82.878349 \$43,114.15
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	8.20572	7.489914 \$8,685.68	0.715806 \$830.08		8.205720 \$9,515.76
MO4	OF. COLOCADOR	JOR	28.632248	21.474186 \$16,641.64	7.158062 \$5,547.21		28.632248 \$22,188.85
MO5	OF. ALBAÑILERIA	JOR	53.424951	53.424951 \$36,746.22			53.424951 \$36,746.22

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
TOTAL 04 ALBAÑILERIA				\$101,463.99	\$10,100.99		
A04	05 ACABADOS						
MO10	OF. PINTOR	JOR	5.629195	1.608342 \$1,106.23	4.020854 \$2,765.59		5.629195 \$3,871.82
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	32.623031	6.315744 \$3,285.51	26.307287 \$13,685.32		32.623031 \$16,970.83
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	3.262303	0.631574 \$732.41	2.630729 \$3,050.72		3.262303 \$3,783.13
MO4	OF. COLOCADOR	JOR	19.450903	0.937629 \$726.62	18.513274 \$14,347.05		19.450903 \$15,073.67
MO9	OF. TABLAROCA	JOR	7.542932	3.769774 \$2,921.42	3.773158 \$2,924.05		7.542932 \$5,845.47
TOTAL 05 ACABADOS				\$8,772.19	\$36,772.73		
A05	08 CRISTAL Y ESPEJOS						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	5.286882		5.286882 \$2,750.29		5.286882 \$2,750.29
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.528688		0.528688 \$613.09		0.528688 \$613.09
MO2	OF. VIDRIERO	JOR	5.286882		5.286882 \$4,097.12		5.286882 \$4,097.12
TOTAL 08 CRISTAL Y ESPEJOS					\$7,460.50		
A06	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA						
MO1	OF. CARPINTERO EBANISTA	JOR	17.979026		17.979026 \$13,933.03		17.979026 \$13,933.03
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	17.979026		17.979026 \$9,352.87		17.979026 \$9,352.87
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	1.797903		1.797903 \$2,084.94		1.797903 \$2,084.94

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
TOTAL 09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA					\$25,370.84		
A07	31 MANO DE OBRA UNICAMENTE						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	113.318663	52.528201 \$27,325.69	52.106111 \$27,106.12	8.684351 \$4,517.69	113.318663 \$58,949.50
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	11.331866	5.252820 \$6,091.43	5.210611 \$6,042.49	0.868435 \$1,007.08	11.331866 \$13,141.00
MO2	OF. VIDRIERO	JOR	6.35049	6.350490 \$4,921.38			6.350490 \$4,921.38
MO6	OF. ELECTRICISTA	JOR	4.492823	4.492823 \$3,481.76			4.492823 \$3,481.76
TOTAL 31 MANO DE OBRA UNICAMENTE				\$41,820.26	\$33,148.61	\$5,524.77	
A08	20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES						
MO15	TECNICO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES	JOR	0.549559		0.549559 \$453.46		0.549559 \$453.46
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	34.496334		32.648801 \$16,984.23	1.847533 \$961.11	34.496334 \$17,945.34
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	3.449633		3.264880 \$3,786.12	0.184753 \$214.25	3.449633 \$4,000.37
MO6	OF. ELECTRICISTA	JOR	33.946775		32.099242 \$24,875.63	1.847533 \$1,431.76	33.946775 \$26,307.39
TOTAL 20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES					\$46,099.44	\$2,607.12	
A09	21 ALAMBRES Y CABLES						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	8.1466		8.146600 \$4,237.94		8.146600 \$4,237.94
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.81466		0.814660 \$944.72		0.814660 \$944.72
MO6	OF. ELECTRICISTA	JOR	8.1466		8.146600 \$6,313.29		8.146600 \$6,313.29
TOTAL 21 ALAMBRES Y					\$11,495.95		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIISS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

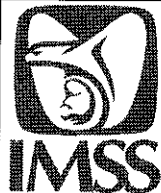
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
CABLES							
A10	22 TABLEROS E INTERRUPTORES						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	0.580247		0.580247 \$301.85		0.580247 \$301.85
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.058025		0.058025 \$67.29		0.058025 \$67.29
MO6	OF. ELECTRICISTA	JOR	0.580247		0.580247 \$449.67		0.580247 \$449.67
	TOTAL 22 TABLEROS E INTERRUPTORES				\$818.81		
A11	24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS						
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	2.648632		1.666489 \$866.92	0.982143 \$510.92	2.648632 \$1,377.84
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.264863		0.166649 \$193.26	0.098214 \$113.89	0.264863 \$307.15
MO6	OF. ELECTRICISTA	JOR	2.648632		1.666489 \$1,291.46	0.982143 \$761.12	2.648632 \$2,052.58
	TOTAL 24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS				\$2,351.64	\$1,385.93	
A12	29 SOPORTES						
MO11	OF. PLOMERO	JOR	5.70858		5.708580 \$4,423.92		5.708580 \$4,423.92
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	5.70858		5.708580 \$2,969.66		5.708580 \$2,969.66
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.570858		0.570858 \$662.00		0.570858 \$662.00
	TOTAL 29 SOPORTES				\$8,055.58		
A13	GASES MEDICINALES						
MO10	OF. PINTOR	JOR	0.54336	0.407520 \$280.30	0.135840 \$93.43		0.543360 \$373.73
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	3.604081	3.224872 \$1,677.61	0.379209 \$197.27		3.604081 \$1,874.88

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.360408	0.322487 \$373.97	0.037921 \$43.98		0.360408 \$417.95
MO18	OF. GASES MEDICINALES	JOR	3.060721	2.817352 \$2,324.68	0.243369 \$200.81		3.060721 \$2,525.49
	TOTAL GASES MEDICINALES			\$4,656.56	\$535.49		
MO15	TECNICO ESPECIALISTA EN CABLE ESTRUCTURADO INSTALACIONES	JOR	2.82723			2.827230 \$2,332.83	2.827230 \$2,332.83
MO16	AYTE. GRAL.	JOR	2.82723			2.827230 \$1,470.75	2.827230 \$1,470.75
MO17	CABO DE OFICIOS	JOR	0.282723			0.282723 \$327.86	0.282723 \$327.86
	TOTAL CABLE ESTRUCTURADO					\$4,131.44	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 5 (CINCO) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.													ANEXO 5
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION													
Código	Descripción	Unidad	Horas X Turno	Cant Maq	Días efect	Hrs Efect	Costo Dir X hr	Importe total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total	
A SALA DE RAYOS X													
A01 01 PRELIMINARES Y TERRACERIA													
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	198.1	1585.2	\$1.00	\$1,585.24					
					6	4			\$1,585.24			\$1,585.24	
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	132.1	1056.8	\$1.00	\$1,056.83					
					0	3			\$1,056.83			\$1,056.83	
MAQ-1	CAMION VOLTEO	HRS	8	1	1.85	14.76	\$746.7	\$11,024.9	14.763848			14.763848	
							5	0	\$11,024.90			\$11,024.90	
A02 02 CIMENTACION Y ESTRUCTURA													
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	39.51	316.06	\$1.00	\$316.06					
									\$316.06			\$316.06	
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	26.34	210.70	\$1.00	\$210.70					
									\$210.70			\$210.70	
A03 04 ALBAÑILERIA													
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	418.4	3347.8	\$1.00	\$3,347.81					
					8	1			\$3,044.76	\$303.05		\$3,347.81	
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	277.9	2223.3	\$1.00	\$2,223.32					
					2	2			\$2,021.29	\$202.03		\$2,223.32	
MAQ-5	REVOLVEDOR A UN SACO	HRS	8	1	0.10	0.80	\$102.7	\$81.84	0.796217			0.796217	
									\$81.84			\$81.84	

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DA/LV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Código	Descripción	Unidad	Horas X Turno	Cant Maq	Días efect	Hrs Efect	Costo Dir X hr	Importe total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A04	05 ACABADOS											
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	170.8	1366.4	\$1.00	\$1,366.48				
					1	8			\$263.11	\$1,103.37		\$1,366.48
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	113.8	910.98	\$1.00	\$910.98				
					7				\$175.41	\$735.57		\$910.98
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	32.96	263.65	\$1.00	\$263.65				
									\$63.87	\$199.78		\$263.65
A05	08 CRISTAL Y ESPEJOS											
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	27.98	223.83	\$1.00	\$223.83				
										\$223.83		\$223.83
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	18.65	149.22	\$1.00	\$149.22				
										\$149.22		\$149.22
A06	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA											
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	95.15	761.18	\$1.00	\$761.18				
										\$761.18		\$761.18
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	63.43	507.45	\$1.00	\$507.45				
										\$507.45		\$507.45
A07	31 MANO DE OBRA UNICAMENTE											
%MO-1	HERRAMIENT A	%MO	8	1	301.9	2415.3	\$1.00	\$2,415.32				
					2	2			\$1,254.90	\$994.65	\$165.77	\$2,415.32
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	201.2	1610.2	\$1.00	\$1,610.20				
					8	0			\$836.59	\$663.10	\$110.51	\$1,610.20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIISS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Código	Descripción	Unidad	Horas X Turno	Cant Maq	Días efect	Hrs Efect	Costo Dir X hr	Importe total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	11.73	93.82	\$1.00	\$93.82		\$93.82		\$93.82
A08 20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES												
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	182.6	1461.1	\$1.00	\$1,461.13		\$1,382.92	\$78.21	\$1,461.13
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	121.7	974.08	\$1.00	\$974.08		\$921.94	\$52.14	\$974.08
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	127.0	1016.7	\$1.00	\$1,016.73		\$938.52	\$78.21	\$1,016.73
A09 21 ALAMBRES Y CABLES												
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	43.22	345.77	\$1.00	\$345.77		\$345.77		\$345.77
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	28.81	230.51	\$1.00	\$230.51		\$230.51		\$230.51
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	43.22	345.77	\$1.00	\$345.77		\$345.77		\$345.77
A10 22 TABLEROS E INTERRUPTORES												
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	3.07	24.56	\$1.00	\$24.56		\$24.56		\$24.56
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	2.05	16.38	\$1.00	\$16.38		\$16.38		\$16.38
A11 24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS												
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	14.03	112.20	\$1.00	\$112.20		\$70.63	\$41.57	\$112.20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RUMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 5

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Código	Descripción	Unidad	Horas X Turno	Cant Maq	Días efect	Hrs Efect	Costo Dir X hr	Importe total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	9.35	74.79	\$1.00	\$74.79		\$47.09	\$27.70	\$74.79
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	7.28	58.24	\$1.00	\$58.24		\$16.67	\$41.57	\$58.24
A12	29 SOPORTES											
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	30.24	241.89	\$1.00	\$241.89		\$241.89		\$241.89
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	20.16	161.25	\$1.00	\$161.25		\$161.25		\$161.25
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	30.24	241.88	\$1.00	\$241.88		\$241.88		\$241.88
A13	GASES MEDICINALES											
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	19.48	155.81	\$1.00	\$155.81	\$139.73	\$16.08		\$155.81
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	12.99	103.88	\$1.00	\$103.88	\$93.17	\$10.71		\$103.88
A14	CABLE ESTRUCTURADO											
%MO-1	HERRAMIENTA	%MO	8	1	15.45	123.63	\$1.00	\$123.63			\$123.63	\$123.63
%MO-2	EQUIPO DE SEGURIDAD	%MO	8	1	10.30	82.42	\$1.00	\$82.42			\$82.42	\$82.42
%MO-3	ANDAMIOS	%MO	8	1	11.63	93.07	\$1.00	\$93.07			\$93.07	\$93.07

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DA/IV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ANEXO 6 (SEIS) PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.							ANEXO 6
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE							
Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A	SALA DE RAYOS X						
A01	01 PRELIMINARES	Y					
	TERRACERIA						
INSGT-041	COSTAL	PZA	144.0000	144.000000			144.000000
				\$1,728.00			\$1,728.00
A02	02 CIMENTACION	Y					
	ESTRUCTURA						
INSGT-030	CEMENTO REDEMIXED-HARLOL	KG.	6.5340	6.534000			6.534000
				\$78.41			\$78.41
INSGT-062	MADERA DE PINO DE 2A.	PT.	196.0200	196.020000			196.020000
				\$6,860.70			\$6,860.70
INSGT-071	PERFACINTA	ML.	49.0050	49.005000			49.005000
				\$46.55			\$46.55
INSGT-072	PIJA CADMINIZADA DE 1 1/2"	PZA	326.7000	326.700000			326.700000
				\$94.74			\$94.74
INSGT-094	TABLAROCA DE 13 MM	M2	35.9370	35.937000			35.937000
				\$1,976.54			\$1,976.54
A03	04 ALBAÑILERIA						
INSGT-005	ACEITE PARA CIMBRA	LTO	7.6875	7.687500			7.687500
				\$115.31			\$115.31
INSGT-006	AGUA	M3.	0.745963	0.745963			0.745963
				\$89.52			\$89.52

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-008	ALAMBRE RECOCIDO	KG.	2.30625	2.306250			2.306250
				\$115.31			\$115.31
INSGT-009	ALAMBRON DE 1/4	KG.	33.8250	33.825000			33.825000
				\$211.41			\$211.41
INSGT-013	APLANADO BARITA PLOMO DE 2.00 CMS.	M2	111.7820	83.836500	27.945500		111.782000
				\$54,074.54	\$18,024.85		\$72,099.39
INSGT-014	ARENA	M3.	2.423832	2.423832			2.423832
				\$848.34			\$848.34
INSGT-029	CEMENTO GRIS	TON	0.931771	0.931771			0.931771
				\$3,587.32			\$3,587.32
INSGT-033	CLAVO	KG	1.5375	1.537500			1.537500
				\$55.35			\$55.35
INSGT-049	GRAVA 3/4"	M3	0.778152	0.778152			0.778152
				\$280.13			\$280.13
INSGT-062	MADERA DE PINO DE 2A.	PT.	51.2500	51.250000			51.250000
				\$1,793.75			\$1,793.75
INSGT-065	MATERIAL AUTOSECANTE	KG	277.9040	277.904000			277.904000
				\$10,560.35			\$10,560.35
INSGT-093	TABIQUE ROJO RECOCIDO	PZA	2,419.8400	2419.840000			2419.840000
				\$10,889.28			\$10,889.28

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-114	VARILLA ROSCADA 3/8"	KG	121.9750	121.975000			121.975000
				\$2,280.93			\$2,280.93
A04	05 ACABADOS						
INSGT-006	AGUA	M3.	0.3549		0.354900		0.354900
					\$42.59		\$42.59
INSGT-007	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	8.2980	3.064286	5.233714		8.298000
				\$202.24	\$345.43		\$547.67
INSGT-010	ANGULO PERIMETRAL 15/16 DE 3.05	PZA	3.8500	1.540000	2.310000		3.850000
				\$380.96	\$571.45		\$952.41
INSGT-011	ANGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3/4" X 3/4" X 1/8"	ML	9.5000	5.428571	4.071429		9.500000
				\$97.71	\$73.29		\$171.00
INSGT-024	CANALETA DE 1 1/2 CALIBRE 20.	ML.	32.0730	12.670286	19.402714		32.073000
				\$278.75	\$426.86		\$705.61
INSGT-025	CANALETA DE 3/4 CALIBRE 20	ML.	5.8500		5.850000		5.850000
					\$100.04		\$100.04
INSGT-026	CARGA CALIBRE 22 CORTO	PZA	35.8925	14.357000	21.535500		35.892500
				\$75.38	\$113.06		\$188.44
INSGT-028	CEMENTO BALNCO	TON	0.322636		0.322636		0.322636
					\$2,290.72		\$2,290.72
INSGT-030	CEMENTO REDEMIXED-HARLOL	KG.	8.2200	3.257143	4.962857		8.220000
				\$39.09	\$59.55		\$98.64

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-032	CINTA MASKING	ML	244.6200	69.891430	174.728570		244.620000
				\$49.62	\$124.06		\$173.68
INSGT-034	CLAVO CON ANGULO AC 100	PZA	35.8925	14.357000	21.535500		35.892500
				\$57.28	\$85.93		\$143.21
INSGT-056	LISTON METALICO CIKSA.	ML.	66.5000	38.000000	28.500000		66.500000
				\$760.00	\$570.00		\$1,330.00
INSGT-064	MARMOL DE 1 A 2 CM DE 60 X 60 CM	M2	51.5170		51.517000		51.517000
					\$38,637.75		\$38,637.75
INSGT-070	PEGA MARMOL	KG	365.9650		365.965000		365.965000
					\$3,110.70		\$3,110.70
INSGT-071	PERFACINTA	ML.	51.7000	23.885714	27.814286		51.700000
				\$22.69	\$26.43		\$49.12
INSGT-076	PINTURA VINIMEX MARCA LTO COMEX		61.9704	17.705829	44.264571		61.970400
				\$2,620.46	\$6,551.16		\$9,171.62
INSGT-078	PLAFON CORTEGA, 0.61x0.61 SUSP 15/16	M2	18.3750	7.350000	11.025000		18.375000
				\$2,058.00	\$3,087.00		\$5,145.00
INSGT-080	POLIETILENO	M2	81.5400	23.297143	58.242857		81.540000
				\$315.44	\$788.61		\$1,104.05
INSGT-081	REBORDE METALICO "J"	ML	19.4000	5.428571	13.971429		19.400000
				\$81.43	\$209.57		\$291.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

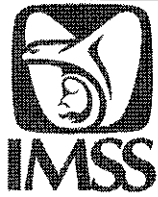
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-082	REMACHE TIPO PCP 1/8 X 7/10	PZA	36.0000		36.000000		36.000000
					\$5.04		\$5.04
INSGT-088	SELLADOR VINILICO 5X 1	LTO	16.3080	4.659429	11.648571		16.308000
				\$372.75	\$931.89		\$1,304.64
INSGT-094	TABLAROCA DE 13 MM	M2	20.9000	11.942857	8.957143		20.900000
				\$656.86	\$492.64		\$1,149.50
INSGT-097	TAQUETE DE FIBRA	PZA	46.5600		46.560000		46.560000
					\$16.30		\$16.30
INSGT-099	TE PRINCIPAL 15/16 DE 3.66 M	PZA	4.0250	1.610000	2.415000		4.025000
				\$528.55	\$792.82		\$1,321.37
INSGT-101	TE SECUNDARIA 15/16 DE 1.22 M	PZA	23.6250	9.450000	14.175000		23.625000
				\$966.74	\$1,450.10		\$2,416.84
INSGT-104	TORNILLO DE 1"	PZA	46.5600		46.560000		46.560000
					\$20.95		\$20.95
INSGT-105	TORNILLO TIPO S-5	PZA.	171.0000	97.714285	73.285715		171.000000
				\$14.66	\$10.99		\$25.65
A05	08 CRISTAL Y ESPEJOS						
INSGT-016	BISAGRA HIDRAULICA JACKSON 330 (120 KG)	PZA	2.0000		2.000000		2.000000
					\$6,800.00		\$6,800.00
INSGT-017	BISELADO DE CANTOS DE M CRISTAL		12.0000		12.000000		12.000000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
					\$1,556.16		\$1,556.16
INSGT-042	CRISTAL EMPLOMADO DE 9 PZA MM DE ESP.		1.0000		1.000000		1.000000
					\$13,830.60		\$13,830.60
INSGT-043	CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM. DE ESPESOR	M2	7.2870		7.287000		7.287000
					\$20,549.34		\$20,549.34
INSGT-052	JALADERA A.INOX. PTA. CRISTAL TEMPLADO	PZA	2.0000		2.000000		2.000000
					\$2,340.44		\$2,340.44
INSGT-089	SELLADOR DAWN CORNING	LTO	1.400172		1.400172		1.400172
					\$196.64		\$196.64
INSGT-091	SOPORTE A.INOX. CRISTAL TEMPLADO DE PARED	PZA	4.0000		4.000000		4.000000
					\$2,000.00		\$2,000.00
A06	09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA						
INSGT-000001	BASTIDOR DE PERFIL DE 1"	ML	3.2200		3.220000		3.220000
					\$837.20		\$837.20
INSGT-001	LAMINA PLOMO 1.6 MM.	M2	3.5000		3.500000		3.500000
					\$8,750.00		\$8,750.00
INSGT-015	BISAGRA DE LIBRO DE 3"	PZA	3.0000		3.000000		3.000000
					\$114.00		\$114.00
INSGT-027	CARRETILLA P/ CAJON	JGO	2.0000		2.000000		2.000000
					\$98.56		\$98.56
INSGT-031	CHAPA DE BOTON TIPO C.M. 14	PZA	2.0000		2.000000		2.000000
					\$90.00		\$90.00
INSGT-033	CLAVO	KG	0.2500		0.250000		0.250000
					\$9.00		\$9.00
INSGT-053	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	M2	1.0000		1.000000		1.000000
					\$2,500.00		\$2,500.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

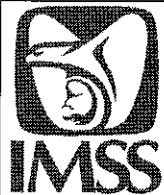
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-055	LIJA PARA MADERA.	PZA	1.5000		1.500000		1.500000
					\$22.50		\$22.50
INSGT-061	MADERA DE PINO DE 1a	PT	15.5000		15.500000		15.500000
					\$852.50		\$852.50
INSGT-073	PIJA DE 3"	PZA	11.828629		11.828629		11.828629
					\$14.19		\$14.19
INSGT-079	PLASTICO LAMINADO RALPH WILSON	M2	9.2500		9.250000		9.250000
					\$5,087.50		\$5,087.50
INSGT-083	REMATE BOLEADO DE SUP. SOLODA	ML	4.5000		4.500000		4.500000
					\$2,475.00		\$2,475.00
INSGT-084	RESISTOL 5000	LT.	6.2800		6.280000		6.280000
					\$1,570.00		\$1,570.00
INSGT-085	RESISTOL 850	LTO	2.2000		2.200000		2.200000
					\$440.00		\$440.00
INSGT-092	SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM	M2	2.0500		2.050000		2.050000
					\$8,302.50		\$8,302.50
INSGT-106	TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. 1 CARA.	M2.	8.5000		8.500000		8.500000
					\$2,040.00		\$2,040.00
INSGT-115	ZOCLO DE PLASTICO LAMINADO	ML	4.5000		4.500000		4.500000
					\$292.50		\$292.50
A08	20 TUBERIA CONDUIT Y CONEXIONES						
INSGT-007	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	8.8500		8.753846	0.096154	8.850000
					\$577.75	\$6.35	\$584.10
INSGT-	CABLE DESNUDO CAL 12	ML	87.5000		80.769231	6.730770	87.500000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

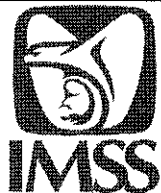
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
019					\$1,050.00	\$87.50	\$1,137.50
INSGT-020	CABLE THW CAL. 12	ML	175.0000		161.538461	13.461539	175.000000
					\$2,261.54	\$188.46	\$2,450.00
INSGT-021	CAJA CHALUPA GALV DE PZA 50X100MM		25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$276.92	\$23.08	\$300.00
INSGT-022	CAJA REG. DE 100X100 GALV. PZA P/TUBO DE 16 Y 21 MM.		17.0000		17.000000		17.000000
					\$425.00		\$425.00
INSGT-035	CODO CONDUIT GALV. P.G. DE PZA 13 MM ESP.		25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$1,107.69	\$92.31	\$1,200.00
INSGT-036	CODO CONDUIT GALV. P.G. DE PZA 19 MM ESP.		25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$1,430.77	\$119.23	\$1,550.00
INSGT-039	COPLA CONDUIT. GAL. P.G. DE PZA 19 MM ESP.		25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$346.15	\$28.85	\$375.00
INSGT-040	COPLA CONDUIT. GALV. P.G. DE PZA 13 MM ESP.		25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$207.69	\$17.31	\$225.00
INSGT-066	MONITOR DE 16 MM Y PZA CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALV.		85.0000		83.076923	1.923077	85.000000
					\$623.08	\$14.42	\$637.50
INSGT-096	TAPA GAL.	PZA	25.0000		23.076923	1.923077	25.000000
					\$230.77	\$19.23	\$250.00
INSGT-107	TUBO COND- GALV. P.G. 13 MM ESP.	ML	100.0000		92.307692	7.692308	100.000000
					\$3,507.69	\$292.31	\$3,800.00
INSGT-108	TUBO COND. GALV. P.G. DE 19 MM ESP.	ML	100.0000		92.307692	7.692308	100.000000
					\$5,353.85	\$446.15	\$5,800.00
INSGT-109	TUBO CONDUIT GALVANIZADO P.G. DE 53 MM.	ML	44.0000		44.000000		44.000000
					\$19,800.00		\$19,800.00
INSGT-110	TUBO CONDUIT GALVANIZADO P.G. DE 16 MM	ML	55.0000		55.000000		55.000000
					\$9,075.00		\$9,075.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

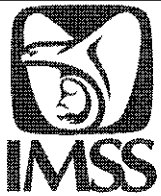
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
A09	21 ALAMBRES Y CABLES						
INSGT-019	CABLE DESNUDO CAL 12	ML	88.0000		88.000000		88.000000
					\$1,144.00		\$1,144.00
INSGT-020	CABLE THW CAL. 12	ML	220.0000		220.000000		220.000000
					\$3,080.00		\$3,080.00
10	22 TABLEROS	E					
	INTERRUPTORES						
INSGT-050	INT TERMOMAGNETICO 1 X 30 AMP.	PZA	1.0000		1.000000		1.000000
					\$450.00		\$450.00
INSGT-095	TABLERO Q04	PZA	1.0000		1.000000		1.000000
					\$9,973.44		\$9,973.44
A11	24 CONEXIONES ESPECIALES, ILUMINACION Y VARIOS						
INSGT-012	APAGADOR INTERCAMBIABLE DE 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO 1 TIRO. MCA. BTICINO LINEA QUINZIÑO	PZA	4.0000		4.000000		4.000000
					\$1,056.80		\$1,056.80
INSGT-038	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	14.0000		14.000000		14.000000
					\$3,698.80		\$3,698.80
INSGT-059	LUMINARIA LED REDONDA PARA PLAFÓN, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, 18 WATTS,	PZA	7.0000		2.000000	5.000000	7.000000
					\$1,283.50	\$3,208.75	\$4,492.25
INSGT-060	LUMINARIO DE EMPOTRAR EN PLAFOND, DE LEDS 60 X 60 CM.	PZA	4.0000		1.142857	2.857143	4.000000
					\$2,044.97	\$5,112.43	\$7,157.40
A12	29 SOPORTES						
INSGT-075	PINTURA DE ESMALTE 100	LT	9.0000		9.000000		9.000000
					\$1,575.00		\$1,575.00
INSGT-087	RONDANA 1/4"-5/8"	PZA	60.0000		60.000000		60.000000
					\$40.20		\$40.20
INSGT-090	SOLERA DE FIERRO, ANGULO	KG	60.0000		60.000000		60.000000
					\$2,280.00		\$2,280.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-098	TAQUETE EXPANSIVO 1/4"X3"	PZA	60.0000		60.000000		60.000000
					\$720.00		\$720.00
INSGT-113	TUERCA 1/4" A 5/8"	PZA	60.0000		60.000000		60.000000
					\$151.20		\$151.20
13	GASES MEDICINALES						
INSGT-002	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO	LTO	0.4000	0.300000	0.100000		0.400000
				\$75.30	\$25.10		\$100.40
INSGT-003	VÁLVULA DE BOLA DE 13 MM. DE DIÁM. WORCESTER 411T	PZA	1.0000	1.000000			1.000000
				\$3,400.00			\$3,400.00
INSGT-045	ESTOPA	KG	0.2000	0.150000	0.050000		0.200000
				\$6.75	\$2.25		\$9.00
INSGT-046	FOSFATO TRISODICO	K.G.	1.4075	1.279545	0.127955		1.407500
				\$72.94	\$7.29		\$80.23
INSGT-047	GAS L.P	K.G.	0.93832	0.853018	0.085302		0.938320
				\$5.97	\$0.60		\$6.57
INSGT-054	LIJA DE AGUA	PZA	0.2000	0.150000	0.050000		0.200000
				\$1.80	\$0.60		\$2.40
INSGT-063	MANTA	M	0.70374	0.639764	0.063976		0.703740
				\$3.84	\$0.38		\$4.22
INSGT-067	NITROGENO PARA PRUEBA	M3	1.87666	1.706055	0.170605		1.876660
				\$80.18	\$8.02		\$88.20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

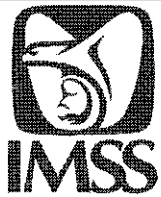
GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Materiales y Equipos	Und	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
INSGT-068	NITROGENO PARA SECADO	M3	1.87666	1.706055	0.170605		1.876660
				\$80.18	\$8.02		\$88.20
INSGT-069	NITROGENO PARA SOLDADURA	M3	1.1729	1.066273	0.106627		1.172900
				\$50.12	\$5.01		\$55.13
INSGT-102	THINNER	LT	0.0800	0.060000	0.020000		0.080000
				\$2.70	\$0.90		\$3.60
INSGT-103	TOMA PARA FLUIDO MARCA ARAMED P/ OXIGENO	PZA	1.0000	1.000000			1.000000
				\$2,609.29			\$2,609.29
INSGT-111	TUBO DE COBRE "L" DE 13mm	M.L	22.0000	20.000000	2.000000		22.000000
				\$13,000.00	\$1,300.00		\$14,300.00
A14	CABLE ESTRUCTURADO						
INSGT-018	CABLE DE 4 PARES, UTP CAT. 6: CAL. 22 - 24 AWG	ML	105.0000			105.000000	105.000000
						\$3,990.00	\$3,990.00
INSGT-051	JACK O CONECTOR CATEGORÍA 6	PZA	6.0000			6.000000	6.000000
						\$1,722.00	\$1,722.00
INSGT-077	PLACA FRONTALES DE PVC ANTIFLAMA DE UN INSERTO	PZA	6.0000			6.000000	6.000000
						\$672.00	\$672.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

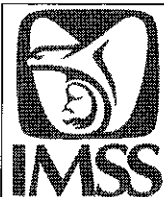
**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ANEXO 7 (SIETE) PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL EN JORNALES

GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.						ANEXO 7		
PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES								
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO	AÑO	2025	2025	2025
				DIARIO	IMPORTE	Mes1	Mes2	Mes3
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO <i>Personal técnico incluye: Prestaciones</i>				simbologia	Cantidad			
					\$			
					Barra			
	SUPERINTENDENTE	Jornal	6.00	\$666.67	\$4,000.00	2.5 \$1,666.67	3 \$2,000.00	0.5 \$333.33
	RESIDENTE DE OBRA	Jornal	60.00	\$600.00	\$36,000.00	25 \$15,000.00	30 \$18,000.00	5 \$3,000.00
	AUXILIAR DE OBRA	Jornal	60.00	\$400.00	\$24,000.00	25 \$10,000.00	30 \$12,000.00	5 \$2,000.00
				Subtotal	64,000.00			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/DCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ANEXO 8 (OCHO) MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

ANEXO MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA DEL CONTRATO NO. C5M0026

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR CONSISTENTES EN OBRA PÚBLICA DE TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SALA DE RAYOS X EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, OBJETO DEL CONTRATO ARRIBA SEÑALADO, DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

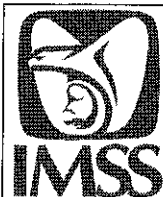
- 1.1. ESTABLECER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.2. QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.
- 1.3. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DISPONGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4. INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y UNO DE "EL INSTITUTO", LA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL OBRERO QUE LA EMPRESA TENGA LABORANDO EN LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ORIENTAR E INSTRUIR A ÉSTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
- 1.5. PARTICIPAR MENSUALMENTE, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, REVISANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO.
- 1.6. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, RESULTADO DE REVISIÓN.
- 1.7. SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU REGLAMENTO, CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIALES EXPLOSIVOS.

2. SEGURIDAD.

A) AL INDIVIDUO

- 2.1. PROPORCIONAR CASCO DE PROTECCIÓN A TODO SU PERSONAL, EN OBRA, INDEPENDIEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABOREN O QUE ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE VISITANTES.
- 2.2. PROPORCIONAR GAFAS DE SEGURIDAD O CARETAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS O POR RADIACIONES, TALES COMO SOLDADURA, CORTE, ESMERILADO, PICOLETEADO, ETC.
- 2.3. PROPORCIONAR GUANTES DE CARNAZA DE USO RUDO, AL PERSONAL QUE EFECTÚE MANEJO DE MATERIALES PUNZOCORTANTES Y/O ABRASIVOS.
- 2.4. PROPORCIONAR GUANTES Y BOTAS ADECUADAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA, YA ENERGIZADA.
- 2.5. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS DONDE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCIVAS, POLVOS O GASES.
- 2.6. PROPORCIONAR BOTAS DE HULE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN LUGARES CON EXPOSICIÓN DE HUMEDAD CONSTANTE, TALES COMO: EXCAVACIONES INUNDADAS Y COLADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

2.7. PROPORCIONAR ZAPATOS DE TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO, ENTRE OTROS AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS TALES COMO, OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS PARA EVITAR RIESGO DE LESIÓN.

2.8. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO, CINTURONES, ARNESES, BANDAS, BANDOLAS O SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN QUE REQUIERE ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO, LE PROPORCIONARÁ UN CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES, ASÍ MISMO PROTECCIÓN PARA LOS OÍDOS, AL PERSONAL QUE LABORE CON EQUIPO QUE GENERE SONIDOS CON DECIBELES MÁS ALTOS DE LO PERMITIDO (EJEMPLO MARTILLO NEUMÁTICO).

B) EN EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO

2.9. PROPORCIONAR AL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS, TALES COMO PORTA CUÑAS, PARA QUE LAS UTILICE EN LOS TRABAJOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

2.10. VIGILAR QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONSERVEN SUS PROTECCIONES Y FORMAS PARA LAS QUE FUERON DISEÑADAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

2.11. VIGILAR QUE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE TENGAN EN OBRA PARA CONECTAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INCLUYAN LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTOS, TOMAS DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.

2.12. VIGILAR QUE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEAN OPERADAS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL CAPACITADO.

2.13. VIGILAR DIARIAMENTE QUE LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO POR REALIZAR.

EN LA OBRA

2.14. COLOCAR SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES, DE TIPO INDICATIVO, PREVENTIVO, RESTRICTIVO Y PROHIBITIVO, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE OFICINAS, SERVICIOS, ASÍ COMO ZONAS DE PELIGROS POTENCIALES Y RESTRINGIDOS.

2.15. ALMACENAR EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS LO MÁS LEJOS POSIBLE DEL LUGAR DE LA OBRA, DE LAS RESIDENCIAS Y DEL COMEDOR, LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINNER Y AGUARRÁS, CON ACCESO EXCLUSIVO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y UBICADOS DE TAL FORMA, QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO, ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMES O SALPICADURAS, MISMO QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN RECIPIENTES DE TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.

2.16. PROPORCIONAR EXTINTORES DEL TIPO "ABC", UBICÁNDOLOS ADECUADAMENTE, EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL. VIGILANDO LOS PERIODOS DE CADUCIDAD, A EFECTO DE REALIZAR LAS DESCARGAS Y RECARGAS OPORTUNAMENTE.

2.17. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS Y PASARELAS, SEAN ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON BARANDALES LATERALES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.

2.18. UTILIZAR ESCALERAS MANUALES QUE SERÁN RESISTENTES Y ADECUADAS AL USO QUE SE LES VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE.

2.19. COLOCAR BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES, ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.

2.20. COLOCAR CABLES DE PROTECCIÓN DEBIDAMENTE TENSADOS, PARA SER USADOS COMO PASAMANOS, ENTRE LAS COLUMNAS A 90 CENTÍMETROS DE ALTURA SOBRE LAS TRABES, EN EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

2.21. COLOCAR SEÑALES Y ANUNCIOS ADECUADOS, A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN EN EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR DE 2.00 METROS, COLOCANDO PROTECCIÓN PERIMETRAL A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSISTENTE EN CABLES Y VARILLAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAILY/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

2.22. COLOCAR VOLADOS PROVISIONALES EXTERIORES DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN EDIFICIOS CON ALTURA MAYOR DE 18.00 METROS, CON PROYECCIÓN HORIZONTAL CON DIMENSIÓN MÍNIMA DE 1.80 METROS, SU COLOCACIÓN, SUJECCIÓN, POSICIÓN, PERIODO DE UTILIZACIÓN, RETIRO Y TIPO DE MATERIALES, SE AJUSTARÁN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OBRA Y A LA INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

2.23. EVITAR FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS, INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.

2.24. COLOCAR UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DE "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO INDICAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE EMERGENCIA MÁS CERCANA A LA OBRA Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS, LETREROS DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTA DE ENLACE, PUNTO DE REUNIÓN)

2.25. ESTIBAR EL MATERIAL, DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUYENDO SU PESO, DE TAL MANERA QUE NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

3. HIGIENE

3.1. MANTENER LA OBRA LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA Y AGUAS ESTANCADAS BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO,

3.2. INSTALAR EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN CONSIDERANDO LA CANTIDAD SUFICIENTE DE SERVICIOS PARA EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENGAN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.

Nota: deberá actualizarse el número de elementos que habrán de incorporarse a la obra conforme al Reglamento de

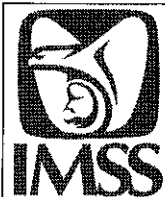
TRABAJADORES DE	W.C	LAVABO	REGADERA
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
CADA 30 O FRACCIÓN	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL

3.3. INSTALAR EN LA OBRA, UNA ZONA PARA COMEDOR PARA LOS TRABAJADORES, CON MESAS, BLANCAS Y PARRILLAS O ESTUFAS PARA CALENTAR LA COMIDA, SE PROPORCIONARÁN BOTES CON TAPA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA.

POR "EL INSTITUTO" ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	POR "EL CONTRATISTA" GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ SUB RESIDENTE DE CONSERVACIÓN	ING. GILBERTO GARCÍA OLIVA SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO C5M0026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 145 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 9 (NUEVE) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

ANEXO PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS, DEL CONTRATO NO. C5M0026.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, CALCULO Y TRAMITE DEL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I, 58 Y 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 136 Y 173 AL 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS, SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL INEGI.
EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS DE LA MANO DE OBRA, SE CALCULARÁ CON BASE EN LOS INCREMENTOS QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS.
2. **"LAS PARTES"** DEBERÁN REVISAR PERIÓDICAMENTE LAS PUBLICACIONES DEL INEGI, A EFECTO DE IDENTIFICAR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN POR MERCADEO DIRECTO, A EFECTO DE DETERMINAR EL ÍNDICE, CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS, ES DECIR TRES COTIZACIONES.
3. EL MES DE ORIGEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTE DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ES EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICANDO EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO.
4. **"LAS PARTES"**, CUANDO A PARTIR DEL MES DE QUE SE PRODUZCA EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO O EL CONVENIDO, REALIZARA EL CÁLCULO DE AJUSTE DE COSTOS PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, PARA LO CUAL REALIZARAN LO SIGUIENTE:
 - **RELACIÓN DE ÍNDICES.-** IDENTIFICA Y RELACIONA LOS INSUMOS DE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS QUE DE ACUERDO A SU RAÍZ DE PRODUCCIÓN PRINCIPAL, SE UBICAN EN LOS INDICIOS QUE REFIERE EL NUMERAL UNO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, YA SEA CON INCREMENTO O DECREMENTO.
DE NO LOCALIZAR ALGÚN INDICADOR QUE SE REQUIERA PARA ALGÚN INSUMO EN ESPECÍFICO, PROCEDERÁ A SOLICITAR SU INTEGRACIÓN Y CALCULO A LA DIVISIÓN CONCURSOS Y CONTRATOS, CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
 - **DETERMINACIÓN DEL FACTOR PARA CADA INSUMO.-** EL ÍNDICE DEL MES EN ESTUDIO DIVIDIDO ENTRE EL ÍNDICE DEL MES DE ORIGEN DARÁ COMO RESULTADO EL FACTOR DE INCREMENTO O DECREMENTO DEL COSTO DEL INSUMO.
 - **APLICACIÓN DEL FACTOR DETERMINADO, EN LAS MATRICES PARA ACTUALIZAR EL PRECIO UNITARIO.-** EL FACTOR DE INCREMENTO O DECREMENTO DEL COSTO DEL INSUMO, SE APLICARÁ A TODOS Y CADA DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN EL PRECIO UNITARIO.
TRATÁNDOSE DE LA MANO DE OBRA SE APLICARÁ DE FORMA DIRECTA EL PORCENTAJE DE INCREMENTO, QUE HAYA DETERMINADO LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS.
EN LOS PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS SE DEBERÁ APLICAR, CUANDO SEA EL CASO, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO.
 - **INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO.-** CON LOS TODOS LOS CONCEPTOS DE LA OBRA PENDIENTES DE EJECUTAR, CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LA VOLUMETRÍA Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FUERON ACTUALIZADOS, SE INTEGRA EL **PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR AJUSTADOS (POTPEA)**, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO.
 - **INTEGRACIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO SE INTEGRA EL **PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL CONTRATO (POPEC)**, DE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS AÚN NO EJECUTADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

- **DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL.-** EL FACTOR DE AJUSTE SE OBTIENE DIVIDIENDO EL POPEA ENTRE EL POPEC, DE DONDE SE DESPRENDE LA SIGUIENTE FÓRMULA:
$$FA = \text{POPEA} / \text{POPEC}$$
- **APLICACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.-** EN LA ESTIMACION QUE SE ELABORE POR AJUSTE DE COSTOS, SE APLICARÁ EL FACTOR MENSUAL AL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL MES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES QUE SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA EL CÁLCULO, DEBIENDO EFECTUAR EL PAGO ÚNICAMENTE A LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN EL MES DE ESTUDIO QUE NO TENGAN ATRASO.

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL TRÁMITE DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A LOS INSUMOS, A LA ALZA:

- "EL CONTRATISTA"**, ELABORARÁ EL ESTUDIO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE ESTE PROCEDIMIENTO, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES, EL QUE SE INTEGRARÁ CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:
 - LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL INEGI O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES CALCULADOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN.
 - EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS
 - ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN, DEL FACTOR DE AJUSTE DE COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS.
 - MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS CON APLICACIÓN FACTORES DE AJUSTE DE COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS.
 - EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR AJUSTADOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO (POPEA).
 - EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO (POPEC).
 - DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL.- EL FACTOR DE AJUSTE SE OBTIENE DIVIDIENDO EL POPEA ENTRE EL POPEC.
- "EL CONTRATISTA"**, DENTRO DEL TÉRMINO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR, SOLICITA POR ESCRITO EL AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LO SOPORTE, A **EL RESIDENTE DE OBRA**.
- "EL RESIDENTE DE OBRA"**, LO RECIBE Y CONJUNTAMENTE CON **"EL CONTRATISTA"**, LO ANOTA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.
- "EL RESIDENTE DE OBRA"**, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, REvisa QUE LOS PRESUPUESTOS SE INTEGREN POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PENDIENTES DE EJECUTAR SIN ATRASO DENTRO DEL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADO, EN SU CASO ANULA O FORMULA ANOTACIONES DE LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN Y QUE NO CORRESPONDEN A OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ATRASO, PROCEDIENDO A FIRMAR LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES AVALÁNDOS POR CONCEPTO Y CANTIDAD.
- "EL RESIDENTE DE OBRA"**, AL CONCLUIR LA REVISIÓN Y OTORGADO SU VISTO BUENO POR CONCEPTO Y CANTIDAD, AL SEXTO DÍA HÁBIL TURNA AL **RESPONSABLE TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN** EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DEL AJUSTE DE COSTO, COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DONDE SE ASENTÓ LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y EL ORIGINAL DEL ESTUDIO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
- EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN, RECIBE Y TURNA AL ÁREA DE COSTOS CORRESPONDIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE REMITIÓ EL RESIDENTE DE OBRA.
- EL ÁREA DE COSTOS RECIBE Y PROCEDE A REALIZAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**


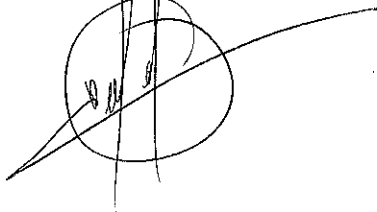
**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

- VIII. SI LA DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA Y EL ESTUDIO NO CONTIENEN ERRORES, ELABORA EL OFICIO DE RESOLUCIÓN AUTORIZANDO EL FACTOR GLOBAL DE AJUSTE, ENTREGANDO EL ORIGINAL A "EL CONTRATISTA" Y MARCANDO COPIA AL RESIDENTE DE OBRA, CONTINÚA CON LA ACTIVIDAD IDENTIFICADA EN EL NUMERAL XI.
- IX. EL ÁREA DE COSTOS, SI DE LA REVISIÓN QUE EFECTÚE, DETECTA OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN O ERRORES EN EL CÁLCULO, APERCIBE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DE TAL CIRCUNSTANCIA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE FORMULA EL REQUERIMIENTO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- X. "EL CONTRATISTA" RECIBE EL OFICIO Y SE DA POR NOTIFICADO; SI NO DA RESPUESTA EN EL PLAZO CONCEDIDO SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.
- XI. "EL CONTRATISTA" RECIBE EL OFICIO Y PROCEDERÁ A APLICAR EL FACTOR AUTORIZADO, EN LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS QUE ELABORA Y QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS QUE EJECUTÓ SIN ATRASO EN EL MES DE ESTUDIO (FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE).
- XII. EL PAGO DE AJUSTE DE COSTOS Y EN SU CASO POR FINANCIAMIENTO, SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICÁNDOSE EL MISMO PLAZO PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.

B. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL TRÁMITE DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A LOS INSUMOS, A LA BAJA:

- I. "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES ELABORA EL ESTUDIO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A LA BAJA, CONSIDERANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y, LOS LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA.
- II. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, UNA VEZ QUE DETERMINE EL FACTOR DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS A LA BAJA, LO COMUNICA POR OFICIO A "EL CONTRATISTA" SOLICITÁNDOLE QUE LO APLIQUE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

POR "EL INSTITUTO" ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	POR "EL CONTRATISTA" GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
	
<p>C. JOSÉ ARTURO LAGUNA VÁZQUEZ SUB RESIDENTE DE CONSERVACIÓN</p>	<p>ING. GILBERTO GARCIA OLIVA SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO C5M0026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"

CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
CSM0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 10 (DIEZ) DIRECCIÓN DE LA UNIDAD

UNIDAD	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53150, ESTADO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DAJLV/OCS/2025/0109. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"

CONTRATO No. 050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI: C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET: IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR: GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 11 (ONCE) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 08 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17467145818761391604764
Clave de R.F.C.: [REDACTED]
Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de mayo de 2025, a las 08:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene vigencia hasta el 08 de mayo de 2025, 23:59:59.

NOTAS:

- En caso de estar inactivo y usted sea el titular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla al (los) empleador(es) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que reporten su situación.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue solicitada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación legal del patrón en los siguientes supuestos: POSITIVA.- Cuando el particular emite anticipo ante el IMSS y al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se establecen en los incisos a) y b) de la regla cuarta del Acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localizó en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de las particulares.
- Se indican datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún otro no fiscalización un proceso o si cuenta con medios de defensa tributables en materia de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales se indican en el certido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 93-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDI/S42 HCT 270422/107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"

CONTRATO No. 050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI: C5M0026

RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET: IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025

CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR: GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO 12 (DOCE) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SAT

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4109800	

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO TEC. TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de mayo de 2025 a las 8:24 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



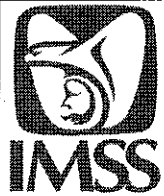
GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55-
827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01.877.44.68.728

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://onwww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



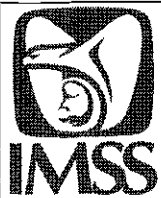
HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAILY/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

ANEXO 13 (TRECE) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000734904/2025
RFC: [REDACTED]
Nombre o Razón Social: GRUPO TEC: TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **08 de Mayo de 2025 y 08:32:55** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **activo(s)** ante el infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserva el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS CONFIDENCIALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several others below it.]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



**UNIDAD MEDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y
ORTOPEDIA
"LOMAS VERDES"**

**CONTRATO No.
050GYR991N00325-050-00
CONTRATO PREI:
C5M0026**

**RFC: GTT150218PEO
No. PROV: 0000134164
COMPRANET:
IO-50-GYR-050GYR991-N-3-2025**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y EL PROVEEDOR:
GRUPO TEC TEXTURIZADOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**

INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHA INSTANCIA.-----

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD REQUERIDA O RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.--

P). QUE LA RECLAMACIÓN QUE FORMULE EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS PÓLIZAS DE FIANZA, ACOMPAÑADO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA Y QUE SE OBLIGA A ATENDERLA EN TIEMPO Y FORMA.-----

Q). QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO,-----

R). QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.-----

S). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

T). QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, SIEMPRE Y CUANDO EL INSTITUTO OTORQUE SU ANUENCIA POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO Y NO EXISTAN CORRECCIONES, REPARACIONES Y/O REPOSICIONES PENDIENTES POR REALIZAR.-----

LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO, PREVIA SOLICITUD QUE FORMULE EL FIADO ACOMPAÑADO DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL **"EL CONTRATISTA"**, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA QUE SERÁ EXPEDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL FIADO, EN EL CASO QUE, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO NO SE EMITA EL OFICIO DE CANCELACIÓN, NI SE DE RESPUESTA AL FIADO NEGANDO LA CANCELACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE SE OTORGA LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS DE LA AFIRMATIVA FICTA.-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO EL BENEFICIARIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE (10), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-----

(1), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.-----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo, y 148 del RIIMSS, con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva en términos del numeral término del Numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de las UMAE, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **DAJLV/OCS/2025/0109**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.